

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 659-10-LQ19 PARA CONTRATAR EL ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO", APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

EXENTA N° 136

CONCEPCION, 16 de Septiembre de 2019

VISTOS La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976 que reestructura y regionaliza el MINVU; la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2019; las Resoluciones N° 7 y N° 8, del año 2019, de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 135 (V. y U.), del año 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo previsto en el Decreto Supremo N° 17 (V. y U.), de fecha 09.05.2019, que nombra al Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto (V. y U.) N°201 de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica.

CONSIDERANDO

- a) Que, el Programa de Asentamientos Precarios ha dispuesto parte de su presupuesto para financiar un diagnóstico y Plan Maestro para los cerros de Talcahuano, en consideración a que 89% de los campamentos de esa comuna se emplazan en ese territorio.
- b) Que, el desarrollo del Diagnóstico y Elaboración del Plan Maestro a iniciarse el año en curso, cuenta con recomendación favorable (R.S.) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), cuya iniciativa de inversión se identifica con el código IDI N°30295475-0.
- c) Que, mediante nuestro ORD. N° 2028, del 28.06.2019, se solicitó la identificación presupuestaria para el desarrollo del estudio "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO".

- d) Que, mediante ORD. N° 294, de 11.07.2019, del Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aprobó la asignación de recursos para el desarrollo del estudio "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO", en el subtítulo 31 del presupuesto regional de la SEREMI Biobío.
- e) Que, mediante el Oficio N° 380, de fecha 16.08.2019, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se solicitó la identificación de recursos al Ministerio de Hacienda para financiar las consultorías y los gastos administrativos del estudio, por un monto total M\$ 177.353, que se distribuirán de la siguiente manera: M\$13.950 disponibles para el año 2019 y M\$163.403 para el año 2020, en el subtítulo 31 ítem 01, de estudios, del presupuesto regional de la SEREMI Biobío.
- f) Que, el servicio requerido no está disponible bajo la modalidad de Convenio Marco o Chile compra Express, en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- g) Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la licitación del servicio antes indicado, en subtítulo 31 ítem 01 de esta SEREMI.
- h) Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que ésta habrá de regirse, a objeto de seleccionar al prestador de los servicios.
- i) Que, por economía procedimental, se estima designar en este mismo acto a la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la cual estará constituida por tres funcionarios públicos, de la Sección Provincial y Comunal de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- j) Que, en razón de lo anterior procede dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

- 1.** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, destinado a contratar el Estudio denominado, "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"
- 2.** APRUEBANSE las Bases Administrativas junto a sus Anexos, y los Términos de Referencia, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

BASES ADMINISTRATIVAS

ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO.

Las presentes Bases Administrativas en conjunto con los Términos de Referencia establecen las disposiciones que tienen por objeto regular el proceso de licitación y contratación que desarrollará la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante "La SEREMI" para el Estudio "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO". El/la Consultor/a deberá cumplir con las presentes bases administrativas y sus anexos, los Términos de referencia y demás requisitos que se indican.

El objetivo principal de este estudio es elaborar un Diagnóstico Integrado y un Plan Maestro, construido de manera participativa con los habitantes del área de estudio para el polígono de intervención identificado en el punto 5 de los Términos de Referencia, que permita orientar el desarrollo armónico del sector, que contenga un análisis exhaustivo de las condiciones del territorio, orientaciones para las inversiones en vivienda, equipamiento, espacio público y transporte en una propuesta urbana que aborde las distintas dimensiones de los problemas y oportunidades que presenta este territorio de la comuna de Talcahuano, el cual permitirá proponer futuras iniciativas de inversión para mejorar las condiciones urbanas y de habitabilidad del sector.

ARTÍCULO 2º. NORMATIVA.

Serán aplicables a esta licitación, al contrato y a la ejecución de sus prestaciones y obligaciones, las normas de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones, que aprueba su reglamento; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones; el DFL N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; el D.S. N° 47 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluidas las modificaciones publicadas en D.O. hasta la fecha de término del estudio; las Ordenanzas y reglamentaciones comunales vigentes; y en general todas aquellas normativas pertinentes.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, además de los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes presentados por cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los/las Oferentes y las respectivas respuestas, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío.
- Las aclaraciones que se efectúen a las bases, de iniciativa de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío.

ARTÍCULO 3º. COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Sólo para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de etapa o de entrega de corrección de observaciones por parte del/la Consultor/a y/o de la SEREMI, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

El plazo para desarrollar todas las etapas será de un máximo de 390 días corridos, sin incluir los plazos de revisión y aprobación de cada etapa. Los plazos de revisión que se desarrollen en la ejecución del estudio, no serán contabilizados como parte de la propuesta y serán de responsabilidad de la entidad contratante, quien deberá procurar que los plazos de revisión y aprobación se desarrollen de manera oportuna y eficiente, los que se definen en Artículo 29.3, de las presentes Bases Administrativas y no podrán extenderse sin razón justificada y debidamente comunicada por escrito al consultor(a) mediante Oficio del Coordinador de Estudio.

ARTÍCULO 4º. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no estén afectas a algunas de las incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el artículo siguiente de estas bases.

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Seremi, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Será exigencia para ofertar, contar con inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en adelante RNC-MINVU, en cualquiera de los siguientes rubros y especialidades, en cualquiera de sus categorías:

- 1) Rubro Estudios Generales
Especialidades:
 - a) Planificación
 - b) Estudios económicos y financieros
 - c) Estudios sociológicos
 - d) Otros estudios

- 2) Rubro Estudios de proyectos
Especialidades:
 - a) Ingeniería
 - b) Arquitectura
 - c) Urbanismo
 - d) Otros estudios.

No obstante, los (las) oferentes, deberá acreditar que cuentan con el equipo profesional mínimo, que se establece en las presentes Bases Administrativas.

El (la) Oferente, ya sea persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación, deberá al momento de ofertar, de concurrir a suscribir el contrato y durante toda la vigencia del mismo, tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en cualquiera de los Rubros y especialidades señalados precedentemente.

Cuando la oferta la realice una UTP, se exigirá que al menos el representante de ésta, cumpla con el requisito de estar inscrito en el RNC en las condiciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 5°. INCOMPATIBILIDADES.

Los/las participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886. Asimismo, tampoco podrán participar en la propuesta quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores.

Cuando el oferente sea una UTP, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los/las proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, una declaración jurada (Anexo 2).

ARTÍCULO 6°. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

La publicación de este llamado se efectuará en el portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl según las fechas y horas indicadas en Tabla siguiente, contadas desde la fecha de publicación en dicho portal (día 1):

Publicación del llamado	Día 1
Inicio de Preguntas	Día 1
Charla Técnica Informativa, optativa	Día 5 a las 15:30 horas
Final de Preguntas	Hasta el día 10
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	Hasta el día 15
Cierre de recepción de ofertas en Portal Mercado Público	Día 25 a las 15:30 horas
Acto Apertura Electrónica	Día 25 a las 16:30 horas
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 15 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Adjudicación	Hasta 25 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Aplazamiento de Adjudicación	Hasta 35 días desde la fecha de apertura de la propuesta
Fecha Estimada de Re adjudicación	Hasta 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Contratación	Hasta 15 días contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta

NOTAS: (1) Los plazos se contabilizarán en días corridos y cuando éstos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente, de acuerdo a las fechas publicadas en el portal para la presente licitación.

(2) Cuando se requiera el ingreso de antecedentes en la Oficina de Partes de la SEREMI, debe considerar que esta oficina atiende público sólo días hábiles, desde las 9:00 hasta la 13:30 horas.

ARTÍCULO 7°. CONSULTAS, ACLARACIONES Y CHARLA TÉCNICA.

Los/las Oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para consultas, en el artículo anterior.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la SEREMI podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases hasta 48 horas antes del cierre de recepción de ofertas, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los/las Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Además, se efectuará una charla técnica informativa, de carácter optativo, el día señalado en el calendario de licitación a las 15:30 horas, en la dirección de calle Rengo 384 Concepción.

Las respuestas y aclaraciones de la SEREMI se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación.

ARTÍCULO 8°. OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Excepcionalmente, si el documento de garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el artículo siguiente, no es un documento con firma electrónica, deberá entregarse materialmente en original, dentro del plazo y hora señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado en el artículo 6° de las presentes bases. No obstante, cuando se requiera ingresar la documentación en la Oficina de Partes de la SEREMI, debe considerarse que ésta atiende público sólo días hábiles, desde las 9:00 hasta las 13:30 horas.

Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la mesa de ayuda del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, fono 6007000600, para obtener información precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que si se ha ingresado correctamente la oferta el mismo portal permite imprimir un comprobante de envío de oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

ARTÍCULO 9°. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Cada Oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta a través de la entrega de un instrumento de garantía tomado por el/la Oferente a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío por un monto de **\$ 1.000.000** (un millón de pesos) expresados en pesos chilenos, pagadera a la vista o a 30 días de su presentación a cobro, con una vigencia superior en noventa (90) días contados desde la fecha de apertura de la licitación indicada en el calendario del artículo 6° y deberá indicarse en su glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID. N° 659-10-LQ19 del estudio "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"**.

En los casos en que este documento se otorgase electrónicamente, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El plazo para ingresar la garantía será el mismo señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado en la tabla del artículo 6° de las presentes Bases Administrativas y cuando ésta sea en soporte papel, el documento original deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío ubicada en Rengo N°384, 1° piso, Concepción. Para este caso, se debe considerar que esta oficina, como ya se ha indicado anteriormente, atiende sólo días hábiles, desde las 9:00 hasta las 13:30 horas. El Instrumento de garantía se entregará, en un sobre cerrado singularizado del siguiente modo:

SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO:
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
"Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID. N°659-10-LQ19 del estudio
DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"
(Nombre proponente)
(contacto proponente, correo electrónico y dirección)
Atención: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento del instrumento de garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar uno nuevo en las mismas condiciones en que tomó el instrumento de garantía primitivo, a total satisfacción de la SEREMI.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el/la proponente se desiste de su oferta.
- b) O si una vez adjudicada (o re adjudicada) la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.

- No suscribe el contrato, por causa que le sea imputable, dentro del plazo fijado por la SEREMI para hacerlo.
- No entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No se encuentra con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores a la fecha de suscripción del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el/la proponente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A los/las participantes no adjudicados/as, se les devolverá la garantía una vez realizada la adjudicación, pudiendo ser retirada desde el día siguiente a la misma y hasta los 30 días posteriores a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato con el/la adjudicatario/a, en la misma dirección en que fue ingresada. Será obligación de los/las proponentes el retiro dentro del plazo establecido. La SEREMI no se responsabilizará por la tenencia de los documentos con posterioridad a dicho plazo.

En caso que la licitación sea declarada desierta o las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, las garantías de seriedad que se hubieren entregado se devolverán dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la deserción.

ARTÍCULO 10°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán contener los siguientes antecedentes, en formato electrónico:

10.1 ANTECEDENTES GENERALES

A. Tratándose de personas jurídicas:

1. Documento que identifique al Oferente persona jurídica y que señale o contenga la información que se indica a continuación (Utilizar Anexo N°1a o N°1b según corresponda):

OFERENTE:	Nombre o Razón Social	REPRESENTANTE LEGAL:	Nombre
	RUT		RUT
	Teléfono		Correo electrónico
	Correo electrónico		Teléfono
	Domicilio comercial		
	Ciudad		
	Comuna		

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Los siguientes antecedentes legales del proponente, en su caso:
 - Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución, y sus modificaciones posteriores si las hubiere y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones, suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante del Oferente.

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o bien, certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
4. Declaración jurada simple según formato (**Anexo N° 2a o N° 2b** según corresponda).
 5. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en Chile proveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta).
 6. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (Para aquellos no inscritos en Chile proveedores este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
 7. Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales. **Anexo N° 8a o N° 8b**, según corresponda (Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores) y **Anexo N° 9a o N° 9b**, según corresponda (Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores).
 8. Fotocopia de la cédula de identidad de los profesionales y/o técnicos integrantes del equipo ofertado.

NOTA: Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, aquél deberá presentar un anexo por cada proveedor integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante, según sea el caso.

B. Tratándose de personas naturales:

1. Documento que identifique al Oferente persona natural, que señale o contenga la información que se indica a continuación (Utilizar **Anexo N° 1a o N° 1b**, según corresponda).

OFERENTE:	Nombre
	RUT
	Teléfono
	Correo electrónico
	Domicilio comercial
	Ciudad
	Comuna

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, según formato (**Anexo N°2a o 2b** según corresponda).
5. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en Chile proveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

6. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (para aquellos no inscritos en Chile proveedores este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
7. Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales. **Anexo N° 8a o 8b** según corresponda (Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores) y **Anexo N° 9a o 9b** según corresponda (Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores).
8. Fotocopia de la cédula de identidad de los profesionales y/o técnicos integrantes del equipo ofertado.

Los/las participantes que se encuentren inscritos en estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, podrán exceptuarse de informar en el portal referido los documentos señalados en los numerales 1., 5. y 6. para personas jurídicas y para personas naturales.

Para aquellos documentos solicitados en los numerales 2., 3. y 4., deberán ingresarse en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, en los antecedentes administrativos de su oferta, siempre que éstos no estuvieren disponibles en forma electrónica al momento de la apertura en Chile proveedores y cumplan con lo señalado en estas bases.

Finalmente, cabe señalar que para proceder a la contratación del (la) Oferente adjudicado/a, éste deberá, junto con encontrarse inscrito y en estado hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal, www.chileproveedores.cl, encontrarse con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU (RNC-MINVU), en el Rubro y Especialidad (es) indicados en el artículo 4° de estas Bases Administrativas.

10.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes Bases y en los Términos de Referencia (en adelante TDR) y presentarse a través del portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

Para la propuesta técnica el Oferente deberá consultar todos los requerimientos mínimos descritos en los Términos de Referencia, considerando separadamente los siguientes puntos:

- a) **Índice completo de la oferta**, el cual debe incluir todos los acápite que la conforman, indicando el número de página respectivo.
- b) **Propuesta Metodológica**, se deberá proponer la metodología a emplear para la obtención de los productos parciales y finales solicitados en los TDR. El consultor (a) deberá desarrollar procesos y acciones sobre la base de la metodología propuesta en los términos de referencia con los ajustes que considere pertinentes y que permitan obtener los resultados esperados para cada una de las etapas del estudio, describiendo cada uno de ellos, con un desglose de las tareas y actividades, en concordancia con el plan de trabajo. Además, el Consultor podrá mejorar los productos mínimos señalados en los Términos de Referencia, de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en el Artículo 16° de estas Bases Administrativas. La propuesta del consultor (a) que resulte contratada, será sometida a un proceso de ajuste metodológico por parte de mandante, en cuya etapa se podrán incorporar modificaciones y mejoras a la metodología propuesta, para el mejor desarrollo del estudio.
- c) **Propuesta de Participación Ciudadana**. Se deberá proponer en la metodología acciones de participación con la comunidad, ya sea directa o bien a través de las organizaciones comunitarias existentes en el sector, para la obtención de los productos solicitados en los TDR y ofertados por el Proponente, en concordancia con los objetivos del estudio. Deberá incorporar los contenidos y actividades de cada etapa. Incluirá los mecanismos a utilizar para la convocatoria, medios de verificación y resultados; así como también el tipo de locales para la realización de los distintos hitos propuestos, especificando la logística y la atención a los convocados, cuyo presupuesto se encuentra considerado en el ítem gastos generales.

Se Identificará al profesional responsable de cada tarea, individualizando los profesionales que participarán en las distintas actividades que involucra la tarea o sub-tarea, lo que deberá quedar incorporado y reflejado en la Carta Gantt.

- d) **Plan de Trabajo** expresado en Carta Gantt, para las tareas, sub-tareas y actividades de las distintas etapas comprendidas en el estudio, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. La duración total no podrá exceder el plazo máximo establecido para el estudio.

Deberá incorporar la asignación del equipo técnico profesional para el desarrollo de cada una de las etapas del estudio con sus correspondientes tareas, sub-tareas y actividades. Identificará al profesional responsable de cada tarea, individualizando los profesionales o técnicos que participarán en las distintas actividades que involucra la tarea o sub-tarea, señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos, preferentemente dentro de la misma Carta Gantt o en formato anexo, siempre y cuando haya directa relación con ésta.

- e) **Equipo técnico profesional**, el que deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes profesionales y técnicos, con sus respectivas funciones y perfiles:

RESPONSABILIDAD	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES
Jefe del Estudio	Profesional de la arquitectura, construcción, ciencias sociales o ciencias económicas, con experiencia en coordinación de estudios y/o diagnósticos de tipo urbano-habitacionales, elaboración de instrumentos de planificación y/ o planes de desarrollo comunal.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y participar en el desarrollo de cada una de las etapas de la consultoría. • Representar al consultor en toda coordinación con el equipo técnico contraparte de la SEREMI y con el municipio. • Coordinar al equipo de trabajo que llevará a cabo la aplicación del estudio. • Coordinar la elaboración de la sistematización de la información recopilada, incluida la elaboración y entrega de los informes parciales y el Informe Final.
Equipo Profesional	<p>2 Arquitectos o profesionales afines con experiencia en temas urbanos.</p> <p>2 Trabajadores sociales con experiencia en acciones de participación ciudadana, diagnósticos participativos y evaluación social de proyectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro. • Elaborar y proponer el Plan de Gestión Urbano, Habitacional y Social. • Coordinar el Plan y la metodología de participación ciudadana transversal a la intervención. • Desarrollar junto a especialistas los perfiles de proyectos.
Especialistas	1 Ingeniero civil, o profesional afín con experiencia en formulación de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la elaboración del Diagnóstico Integrado y el Plan Maestro de acuerdo a los requerimientos y componentes asociados a su especialidad. • Elaborar contenidos según su especialidad.

	<p>1 Sociólogo, antropólogo, o profesional del área social con experiencia en diagnósticos o estudios urbanos.</p> <p>1 Geógrafo, Arquitecto o profesional afín, con experiencia en planes urbanos y sistemas de Información Geográfica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las actividades transversales y de participación ciudadana. • Desarrollar junto a equipo Profesional, Arquitectos y Trabajadores Sociales, el Plan y los perfiles de proyectos
Equipo técnico	<p>Al menos 2 Técnicos o egresados de educación media, de preferencia, con formación en topografía, dibujo técnico, y/o con experiencia en aplicación de encuestas en terreno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar mediciones, apoyar en la producción gráfica y en el dibujo de las propuestas, aplicar cuestionarios y recoger datos de campo, para la caracterización de hogares y/o evaluación de viviendas, espacio público, equipamiento e infraestructura.
Soporte administrativo	<p>Secretaria administrativo y/o</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la logística del estudio. • Administrar y gestionar la información. • Atención de público.

- f) **Anexo N°3**, que incluye nómina de los profesionales y técnicos asignados al Estudio. Deberá indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas o contratados en calidad de prestación de servicios a honorarios, según el caso.
- g) **Anexo N° 4a y N° 4b**, Carta Compromiso de los profesionales y técnicos que participan en el Estudio, uno por cada uno (sin incluir al Oferente, cuando sea persona natural).
- h) **Anexo N° 5a y N° 5b**, Experiencia comprobada del Oferente, ya sea persona natural o jurídica en el ámbito del desarrollo de proyectos urbanos y/o habitacionales. En caso de que el Oferente sea una UTP, deberá presentar los estudios realizados por, al menos uno de los integrantes.
- i) **Anexo N°6**, Currículum de cada uno de los integrantes del equipo técnico profesional completo, incluido el Jefe del Estudio.
- j) **Anexo N°7**, Declaración Jurada "Monto de la Propuesta y Plazos", en la cual deberá señalar los plazos de ejecución de cada una de las etapas y el plazo total de ejecución del estudio.
- k) Fotocopia legalizada del certificado de título de los profesionales y/o técnicos de los integrantes del equipo propuesto (equipo completo).
- l) Certificados de experiencia del/la Oferente.
- m) Certificados de experiencia que acrediten experiencia en el trabajo que va a desempeñar de los integrantes del equipo completo. Esta certificación deberá provenir de la empresa o entidad que contrató directamente al profesional o técnico.

n) Certificados de grados académicos y cursos de perfeccionamiento.

NOTA: El/la Oferente deberá acompañar todos los certificados necesarios para evaluar correctamente su oferta. Lo anterior implica que la experiencia del Oferente, la experiencia del Jefe del Estudio y de los integrantes del equipo de trabajo (mínimo y adicional), los grados académicos y el nivel de perfeccionamiento a que se haga mención en la oferta, **deberán venir correctamente certificados**. En caso de no acompañar la correspondiente certificación, podrá aplicarse el artículo 15° de estas bases. En caso de no cumplir con salvar la omisión de la certificación, incidirá en la calificación final de la oferta.

10.3 OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá ingresarse al portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora del cierre de la recepción de ofertas, en forma separada de la oferta técnica y en el formato contenido en **Anexo N° 7**, el que incluye además los plazos propuestos para la ejecución del Estudio el que no puede extenderse por más de 390 días corridos, sin incluir los plazos de revisión, corrección de observaciones y aprobación de cada etapa.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, pesos, incluyendo todos los impuestos legales y en general todo gasto relacionado con el desarrollo del estudio hasta su término a plena conformidad de la SEREMI. El monto de la propuesta será determinado por el Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el monto disponible para la ejecución de la consultoría del estudio asciende a \$174.154.000.- (ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos, de los cuales \$12.350.000, (doce millones trescientos cincuenta mil pesos) estarán disponibles durante el año 2019 y los restantes M\$161.804.000 (ciento sesenta y un millones ochocientos cuatro mil pesos) serán parte del presupuesto del año 2020 y siguientes, según la programación definitiva del estudio.

El monto de la Propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste ni intereses.

Los (las) Oferentes, deberán considerar en su oferta económica, que el contrato contempla un anticipo obligatorio y cinco estados de pago, según se detalla en el Artículo 32° de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 11°. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro de ese plazo no ha concluido el proceso de contratación, la SEREMI se reserva el derecho de extender el plazo de validez y solicitará a los/las Oferentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas. Si alguno de ellos/ellas no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

ARTÍCULO 12°. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El cierre de la presente licitación se indica en Tabla del Artículo 6° de las presentes Bases Administrativas y, por lo tanto, no se aceptarán propuestas ingresadas al portal con posterioridad al día y hora fijada.

ARTÍCULO 13°. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se hará en una sola etapa. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl o aquellas en que no se acompañe debidamente la garantía de seriedad de la oferta, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes los antecedentes que haya presentado, sin perjuicio de que se encuentre en algunos de los casos previstos por el artículo 62° del Reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 14°. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

Una Comisión que se designa en este mismo acto, conformada por 3 funcionarios de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, tendrá la misión de efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

ARTÍCULO 15°. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La SEREMI, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los/las Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los/las Oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos/estas Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los/las Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de ellos/ellas a través del sistema de información del portal de internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 3 días, cada vez que lo requiera, para que los/las Oferentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los/las Oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del/de la Oferente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los Oferentes en el portal de internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl. Desde esa fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los/las Oferentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal www.mercadopublico.cl. En el caso de que la solicitud corresponda a archivos o documentos, éstos podrán ser enviados digitalizados a través del portal o entregados en soporte papel en la Oficina de Partes de la SEREMI, en la dirección y horario indicado en el artículo 9°. No obstante, conforme con lo señalado en el Art. 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sólo se aceptarán certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo indicado en los criterios de evaluación y factores de ponderación de las presentes bases de licitación, aquél o aquellos/as oferentes que se encuentren en las situaciones antes descritas, serán evaluados con la rebaja en el puntaje que corresponda al criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las presentes bases, por incumplimiento de los requerimientos exigidos o por ausencia de los documentos y formularios solicitados en ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley 19.886, pidiendo al Secretario Regional Ministerial que las declare inadmisibles.

Todas las consultas que efectúe la Comisión Evaluadora lo serán por medio de publicación en el portal de internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 16°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la siguiente Pauta de Evaluación. El Puntaje final (PF) máximo que podrá obtener cada oferta, será 100 puntos, conforme con la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada Ítem y Sub-ítem.

En aquellos casos en que no se cumplan los requerimientos mínimos establecidos en las Bases Administrativas y/o Términos de Referencia del presente Estudio, se calificará con puntaje 0 y la propuesta será calificada como inadmisibile.

Para la evaluación del equipo de trabajo, se calificará cada integrante profesional y técnico por separado y el puntaje del equipo, será el puntaje promedio, obtenido de la sumatoria del puntaje de cada profesional o técnico, dividido el número total de profesionales o técnicos que integren el equipo, el que debe a su vez cumplir como mínimo con lo establecido en la letra e) del Artículo 10.2.

Ítems		Subítem	Puntaje máximo
1. OFERTA TÉCNICA (70 Ptos.)	1.1. Propuesta Metodológica (40 Ptos)	1.1.1 Metodología de Trabajo.	15
		1.1.2 Propuesta de Participación Ciudadana	15
		1.1.3 Plan de Trabajo.	10
	1.2. Equipo de Trabajo (30 Ptos)	1.2.1 Experiencia del Oferente	15
		1.2.2 Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo.	10
		1.2.3 Grado de especialización de los integrantes del equipo de trabajo.	5
2. OFERTA ECONÓMICA (25 Ptos)		Monto de la oferta (el menor monto ofertado obtendrá el puntaje máximo, siguiendo con puntajes descendientes hasta las ofertas más caras.)	25
3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5 Ptos)		Grado de cumplimiento de los requisitos formales de la propuesta.	5
PF = OT + OE + RF			100

El Puntaje Final (**PF**) de cada oferta se determinará sobre la base de su evaluación técnica, económica y formal, aplicando las notas de acuerdo a la tabla anterior y se ponderarán de acuerdo a los porcentajes señalados: **PF (puntaje Final) = OT (Oferta técnica) + OE (Oferta Económica) + RF (requisitos formales)**.

1. EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.

La Oferta Técnica (OT) podrá obtener un puntaje máximo de **70 puntos**, y la evaluación de éste componente de la oferta considerará los siguientes aspectos:

1.1. Propuesta Metodológica: (hasta 40 puntos)

1.1.1. Metodología de Trabajo: (Hasta 15 puntos)

Factores de evaluación categorías y criterios

Componente a Evaluar	Metodología de Trabajo		Puntos
Factores de evaluación	Categorías	Criterios	
Calidad, Coherencia y Claridad de la Propuesta Metodológica. Se evaluará el nivel de detalle que presenta la metodología, la descripción y desglose de propuesta metodológica, respecto del objetivo del estudio, la pertinencia de los procesos y actividades propuestas y su consecuencia con el equipo técnico-profesional.	Sobresaliente	La propuesta contempla todos los aspectos contenidos en los términos de referencia, describe y detalla la forma de abordar variables que se requiere analizar, explica las actividades y resultados esperados en cada uno de sus componentes y etapas del estudio, observándose además, coherencia con el equipo de trabajo.	15
	Bueno	La propuesta incorpora de manera general los aspectos solicitados en los términos de referencia, describe las variables que analizarán las actividades y resultados	10

		esperados en cada etapa del estudio y de sus componentes y muestra aceptable coherencia con el equipo de trabajo.	
	Aceptable	La propuesta incorpora de manera general los aspectos solicitados en los términos de referencia, sin ahondar adecuadamente en el detalle de las variables que analizarán las actividades y resultados esperados en cada etapa del estudio.	5
	Inaceptable	La propuesta incorpora de manera ambigua o insuficiente los aspectos solicitados en los términos de referencia.	0

1.1.2. Propuesta de Participación Ciudadana: (hasta 15 puntos)

Factores de evaluación categorías y criterios

Componente a Evaluar	Propuesta de Participación Ciudadana		
Factores de evaluación	Categorías	Criterios	Puntos
Calidad, Coherencia, Claridad e Innovación de la Propuesta Metodológica Participativa a lo largo del desarrollo del estudio, para el cumplimiento de los objetivos descritos en las bases de licitación y TDR.	Sobresaliente	Cumple con proponer una participación activa y que permita validar los resultados de cada fase, aborda a cabalidad los requerimientos de los TDR y propone mejoras o complementos innovadores en cada etapa. Describe y desarrolla claramente y en detalle los procesos de participación, y los productos de las fases del estudio. Y se observa claramente la coherencia de la metodología propuesta con los objetivos del estudio y el equipo profesional.	15
	Bueno	Cumple con proponer una participación activa y que permita validar los resultados de cada fase, aborda a cabalidad los requerimientos de los TDR. Describe y desarrolla en general los procesos de participación, y los productos de las fases del estudio. Y se observa coherencia de la metodología propuesta con los objetivos del estudio y el equipo profesional.	10
	Aceptable	Cumple con proponer una participación que permita validar los resultados de cada fase. Aborda en general los requerimientos mínimos de los TDR. Describe y desarrolla sin ahondar en el detalle los procesos de participación, y los productos de las fases del estudio. Se observa una coherencia aceptable entre la metodología propuesta y los objetivos del estudio.	5
	Inaceptable	La propuesta incorpora de manera ambigua o insuficiente los aspectos solicitados en los términos de referencia.	0

1.1.3. Plan de Trabajo: (Hasta 10 puntos)

Componente a Evaluar	Plan de Trabajo		Puntos
	Categorías	Criterios	
Orden Lógico de la Propuesta, Carta Gantt y aportes de oferente en el desarrollo del estudio. Las actividades del cronograma en conjunto con la propuesta metodológica, deben ser coherentes entre sí, considerando plazos pertinentes a la complejidad de cada actividad.	Sobresaliente	La propuesta presenta un desglose detallado de cada una de las actividades solicitadas en los términos de referencia e incorpora actividades específicas complementarias, necesarias para el desarrollo del estudio, agregando e identificando funciones y horas de trabajo por profesional y/o técnico.	10
	Bueno	La propuesta presenta un desglose detallado de cada una de las actividades solicitadas en los términos de referencia, identificando las funciones y horas de trabajo por profesional y/o técnico.	5
	Aceptable	La propuesta presenta un plan de trabajo general que aborda y programa las actividades solicitadas en los términos de referencia.	2
	Inaceptable	La propuesta presenta un plan de trabajo general que aborda y organiza de manera ambigua o insuficiente las tareas a desarrollar.	0

1.2. Equipo de Trabajo: (30 puntos)

1.2.1. Experiencia del/ de la Oferente: (hasta 15pts.)

Componente a Evaluar	Experiencia según lo indicado Anexo N°5, y su respectiva acreditación	
Factores de evaluación	Criterios	Puntos
Experiencia profesional del Oferente en planificación, estudios urbanos, consultorías y/o proyectos habitacionales y/o urbanos. Con experiencia deseable en preparación, elaboración y formulación de proyectos de inversión pública, de infraestructura. Por ejemplo: PRU, PUE, PRES, PUI, Planes de Desarrollo Comunal, Planes Reguladores Comunales, Estudios de Análisis urbanos y/o habitacionales contratados por entidades públicas o desarrollados o contratados por entidades académicas de nivel universitario, Diagnósticos Urbanos contratados por SUBDERE o MINVU. Se contabilizarán sólo los estudios/proyectos finalizados a la fecha y debidamente certificados.	4 o más estudios /proyectos/ consultorías	15
	2-3 estudios/ proyectos/ consultorías	10
	1 estudio/ proyecto/ consultoría	5
	No acredita experiencia	0

1.2.2. Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo: (hasta 10pts)

Se evaluará cada integrante del equipo por separado y el puntaje final en este ítem será el promedio de los puntajes de los integrantes del equipo.

Componente a Evaluar	Experiencia según lo indicado en Anexo N°6, y su respectiva acreditación	
Factores de evaluación	Criterios	Puntos
a) Jefe del Estudio: Se evaluará la cantidad de estudios/proyectos/consultorías realizados por el	4 o más estudios/proyectos/	10

Componente a Evaluar	Experiencia según lo indicado en Anexo N°6, y su respectiva acreditación	
Factores de evaluación	Criterios	Puntos
<p>oferente, en el ámbito del desarrollo urbano a escala intermedia.</p> <p>Por ejemplo: PRU, PUE PRES, PUI*., Plan de Desarrollo Comunal, Estudios de Análisis Estudios de Análisis contratados por entidades públicas o desarrollados o contratados por entidades académicas de nivel universitario, Diagnósticos Urbanos contratados por SUBDERE o MINVU.</p> <p>Y/o Diagnósticos Urbanos contratados por SUBDERE o MINVU.</p> <p>Se contabilizarán solo los estudios finalizados a la fecha y debidamente certificados.</p>	consultorías	
	2-3 estudios/ proyectos/ consultorías	5
	1 estudio/ proyecto/ consultoría	2
	No acredita experiencia	0
<p>b) Equipo profesional y especialistas que participan en el estudio y que deben cumplir con las condiciones del equipo profesional solicitado en las presentes bases y TDR.</p> <p>Se considerará experiencia acreditada en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en los que cada uno de ellos ha participado, según el perfil descrito en la letra e del punto 10.2 de las presentes Bases.</p>	4 o más estudios/proyectos/ consultorías	10
	2-3 estudios/ proyectos/ consultorías	5
	1 estudio/ proyecto/ consultoría	2
	No acredita experiencia	0

*PRU: Planes Regeneración Urbana, PUE: Proyectos Urbanos Estratégicos, PRES: Planes Regionales Estratégicos Sustentables, PUI: Proyectos Urbanos Integrales.

1.2.3. Grado de especialización de los integrantes del equipo de trabajo: (hasta 5pts)
Se evaluará cada integrante del equipo por separado y el puntaje final en cada ítem será el promedio de los puntajes de los integrantes del equipo.

Componente a Evaluar	Anexo N°6		
Factores de evaluación	Criterios	Puntos	
Equipo de trabajo	Jefe del Estudio	CPA* y magister o diplomado en el área específica de acuerdo al perfil o 2 o más cursos en el área específica de acuerdo con el perfil	5
		CPA* + 1 diplomado y/o curso en el área específica de acuerdo con el perfil	3
		CPA*(Requisito mínimo no entrega puntaje)	0
	Profesionales a cargo de la elaboración del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro	CPA* + diplomado y/o más de 1 curso en el área específica de acuerdo con el perfil	5
		CPA* + 1 curso en el área específica de acuerdo con el perfil	3
		CPA*(Requisito mínimo no entrega puntaje)	0
	Especialistas	CPA* + diplomado y/o más de 1 curso en el área específica de acuerdo con el perfil	5

Componente a Evaluar		Anexo N°6	
Factores de evaluación		Criterios	Puntos
		CPA* + 1 curso en el área específica de acuerdo con el perfil	3
		CPA*(Requisito mínimo no entrega puntaje)	0
	Técnicos	CTA* con 1 o más cursos de especialización en el área específica de acuerdo con el perfil	5
		CTA*(Requisito mínimo no entrega puntaje)	0

*CPA : Carrera Profesional afín.

**CTA: Carrera Técnica afín

NOTA: Para los casos de doctorado y magíster de ámbito general, se solicita indicar la línea de investigación y/o temática desarrollada, la cual deberá ser concordante con el perfil requerido para ser considerada en evaluación.

2. OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera: El menor monto ofertado obtendrá 10 puntos, siguiendo con puntos descendentes, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS
Oferta Precio más bajo.	25
Oferta Segundo Precio (de menor a mayor).	20
Oferta Tercer Precio (de menor a mayor).	15
Oferta Cuarto Precio (de menor a mayor).	10
Oferta Quinto Precio (de menor a mayor).	5
Otras Ofertas.	0

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5 PUNTOS)

Este factor entrega un menor puntaje a aquellos proponentes que no cumplieron, dentro del plazo de la presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación de las ofertas o que en la etapa de evaluación se necesite aclarar o complementar aspectos de su propuesta según lo indicado en el Artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.

El cumplimiento de los Requisitos formales de la presentación de la Oferta corresponde a los 5 puntos de la evaluación total de la propuesta y la asignación de puntajes será de acuerdo a los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS
Cumple con TODOS los Requisitos Formales.	5
No Cumple con los Requisitos Formales.	0

ARTÍCULO 17°. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN, APLAZAMIENTO Y READJUDICACIÓN.

17.1 SELECCIÓN DE PROPONENTES PARA LA ADJUDICACIÓN.

Concluida la evaluación de las ofertas, se elaborará una tabla con las ofertas ordenadas según los puntajes finales obtenidos, de mayor a menor.

Se seleccionará a él/los Oferente/s mejor evaluado/s, esto es, la/s propuesta/s que haya obtenido el mayor puntaje final, conforme a los criterios señalados en el Artículo 16° precedente.

La SEREMI, declarará inadmisibles (s) la (s) oferta(s), cuando éstas no cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y/o en los Términos de Referencia del Estudio.

17.2 RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse empate en los puntajes totales, éste será resuelto por la Comisión Evaluadora, conforme a los siguientes criterios en el orden que se indica:

1. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Se preferirá la oferta económica más baja.

17.3 APLAZAMIENTO.

En el caso en que no sea posible adjudicar dentro del plazo establecido en estas bases, la Seremi publicará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, considerando hasta 35 días desde la fecha de apertura de la propuesta.

17.4 READJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, en caso que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases para la suscripción de aquél, la SEREMI podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo señalado en el Artículo 6° de estas bases, esto es, hasta 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Asimismo, procederá la re-adjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del Artículo 4° inciso 6 de la Ley N° 19.886, al momento de la suscripción del contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad de la norma señalada, la Seremi podrá re adjudicar la licitación al siguiente mejor oferente, a menos que la inhabilidad afecte a uno de los integrantes de la UTP diferente del jefe de proyecto. En ese caso, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado reemplazando el profesional con otro con similar experiencia comprobada y el mismo grado de especialización.

ARTÍCULO 18°. ACTA DE EVALUACIÓN.

Una vez seleccionada la propuesta, la Comisión Evaluadora emitirá un informe público y fundado de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Este informe será remitido al Secretario Regional Ministerial para que la decisión sea formalizada a través de la resolución de adjudicación que fuere pertinente. En tal resolución se establecerán, al menos, la individualización del Oferente adjudicado, el precio del contrato y el plazo del mismo.

La adjudicación será comunicada a los adjudicatarios y se entenderá notificada a todos los/las interesados/as, **transcurridas 24 horas** desde la publicación del acto administrativo en el portal del sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 19°. RECLAMOS.

Las reclamaciones y sus respectivas consultas podrán efectuarse a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, en conformidad con la normativa de la Ley 19.886 y su reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de disconformidad, podrán recurrir al Tribunal de Contratación Pública o a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 20°. DE LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el/la adjudicatario/a y la SEREMI. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el/la Oferente adjudicado/a y la SEREMI es el acto administrativo aprobatorio del contrato para la prestación del servicio, totalmente tramitado.

La adjudicación podrá dejarse sin efecto, si no se cumple con las condiciones señaladas en el Artículo 22° de las presentes Bases.

ARTÍCULO 21°. LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA.

La SEREMI declarará desierta la licitación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Cuando la (s) oferta (s) no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI.

La declaración se efectuará mediante resolución fundada, sin perjuicio de lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 22°. DEL CONTRATO.

22.1 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El/la adjudicatario/a deberá suscribir el contrato con la SEREMI, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación.

22.2 ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La SEREMI podrá requerir que se acompañen los siguientes documentos en original o copia autorizada ante notario, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el registro oficial de proveedores del Estado, o si fueron debidamente acompañados en la presentación de su propuesta y tienen una antigüedad menor de 60 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

- a) Copia de la escritura o estatuto en donde conste la personería del representante, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
- b) Copia del documento auténtico donde conste la constitución de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
- c) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
- d) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, con el propósito de que el/la adjudicatario/a acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores/as, a fin de hacer efectivos los derechos de información y de retención consagrados en los incisos 1° y 3° de la aludida norma legal, que le asisten a esta SEREMI, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el Artículo 183-D del citado Código. Sin perjuicio de lo anterior, y mientras el contrato se encuentre vigente, la SEREMI se reserva el derecho a verificar, como mínimo cada mes, el estado de cumplimiento de las

obligaciones laborales y de seguridad social, respecto a los trabajadores del adjudicatario/a.

En caso de encontrarse el/la adjudicatario/a pendiente del pago de las obligaciones antedichas, el anticipo y/o los primeros estados de pago se destinarán al pago de las mismas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

- e) Declaración jurada simple, actualizada, según formato Anexo N° 2a y N° 2b, según corresponda.

NOTA: Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, aquél deberá presentar un **Anexo N° 2b**, por cada Proveedor integrante de la UTP, suscritos por el respectivo Proveedor integrante o por el representante legal del Proveedor integrante, según sea el caso.

En caso que el/la Oferente adjudicado/a no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse en el plazo de hasta 10 días corridos, desde que la SEREMI le notifique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el/la adjudicatario/a deberá encontrarse inscrito en el referido registro de proveedores.

Todos los antecedentes necesarios para la tramitación formal de la contratación y los documentos de garantía referidos en los Artículos 23° y 33° deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la SEREMI, en la dirección ubicada en Rengo N°384, 1° piso, Concepción, dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato.

En caso que el/la adjudicatario/a no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no se encuentre vigente su inscripción en el RNC-MINVU, no concurra a suscribir el contrato o no entregue los documentos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de caución del anticipo, en los plazos dispuestos por estas bases, se entenderá que no acepta la adjudicación, pudiendo la SEREMI adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el/la Oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Art. 43 del D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978.

Los/las Oferentes ubicados en los lugares segundo, tercero o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la caución del anticipo y de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicarse la licitación.

22.3 CONTENIDO, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la SEREMI y entrará en vigencia a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El plazo total del estudio corresponderá al plazo propuesto por el/la Oferente, según Anexo N° 7, el que no podrá sobrepasar los 390 días corridos, sin incluir los plazos de revisiones, correcciones y aprobación.

22.4 MONTO Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

El valor del contrato correspondiente al estudio será a suma alzada. El precio y plazo proporcionado por el/la Oferente, se expresará en pesos (\$), moneda nacional, incluyendo gastos generales, utilidades e impuestos legales y corresponderá al estudio completamente terminado, en concordancia con los Términos de Referencia, y no incluye derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el monto disponible para la ejecución del estudio asciende a \$ 174.154.000 (ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.

22.5 FINANCIAMIENTO.

El Contrato para la ejecución del Estudio será financiado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

ARTÍCULO 23°. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales de los/las trabajadores del contratante, el/la adjudicatario/a deberá entregar dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato, un instrumento de garantía que asegure el pago de ésta de manera rápida y efectiva y que se ciña a los requisitos establecidos en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a la vista e irrevocable, en pesos chilenos, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, y cuyo vencimiento no podrá ser inferior a 90 días hábiles posteriores, contados desde la fecha de término del contrato.

El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"** y el pago de las obligaciones laborales y sociales".

El documento de garantía original deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío ubicada en Rengo N° 384, 1° piso, Concepción, en sobre cerrado singularizado del siguiente modo:

SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO:

DOCUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

(Nombre adjudicatario/a)

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

El documento de garantía se hará efectivo al verificarse las causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en las presentes bases.

Dicho documento de garantía será devuelto al consultor, pasados 90 días contados desde la fecha de término de la vigencia del contrato, y cuando haya recibido conforme la última etapa del estudio, en la misma dirección señalada en el sobre caratulado de ingreso de la garantía a la SEREMI.

ARTÍCULO 24°. CESIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que otra norma legal especial permita las referidas cesiones.

ARTÍCULO 25°. COORDINACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO.

La coordinación y supervisión general del Estudio, por parte de la SEREMI, estará a cargo del Jefe de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de la SEREMI, quien actuará como Coordinador del Estudio, o a quien él designe. Le corresponderán desarrollar las siguientes funciones:

- a) Proponer a los profesionales que integrarán la Contraparte Técnica de la Consultoría.

- b) Revisar, solicitar información y controlar el avance de la ejecución de la Consultoría en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan y disponer la complementación o correcciones que estime necesarias.
- c) Resolver sobre el cambio de profesionales del Equipo Consultor, o su refuerzo, de estimarlo necesario y aprobar a los integrantes que se propongan.
- d) Informar sobre el cambio de profesionales que el Equipo Consultor proponga para la mejor ejecución del Estudio.
- e) Mantener la documentación que se genere en el proceso de ejecución de la Consultoría.
- f) Solicitar a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI que se cursen los pagos que correspondan, acorde al avance verificado.

ARTÍCULO 26°. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO.

La supervisión de las labores del Estudio se realizará a través de la Contraparte Técnica, la que será designada por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Además, la Seremi podrá invitar a un profesional de la I. Municipalidad de Talcahuano y a profesional (es) de SERVIU Región del Biobío para apoyar la labor de esta contraparte técnica, los que deberán ser designados por el Alcalde y Director respectivamente, a través de un Oficio.

Dicha Contraparte deberá revisar, aprobar, observar o rechazar los Informes Parciales e Informe Final que entregue la Consultora.

En ningún caso les corresponderá a los integrantes de la Contraparte Técnica Municipal o SERVIU pronunciarse o deliberar sobre los aspectos administrativos o financieros del contrato del Estudio.

ARTÍCULO 27°. ETAPAS Y PRODUCTOS CONSULTADOS.

El Consultor deberá entregar a la SEREMI las etapas con sus correspondientes productos, contenidos y actividades de acuerdo a lo establecido en los puntos 7 y 8 de los TDR.

ARTÍCULO 28°. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES.

Luego de la recepción de cada uno de los informes de las 5 etapas descritas en el punto 8 de los TDR, la Contraparte Técnica procederá a revisarla, pudiendo producirse las siguientes situaciones, sin perjuicio de las multas por retraso que en cada situación pudieren devengarse:

- a) El informe es aprobado.** El informe no tiene observaciones y por lo tanto la etapa es aprobada. Las distintas etapas del Estudio serán aprobadas por la Contraparte Técnica y le será comunicada al consultor mediante Oficio del Coordinador del Estudio.
- b) El informe de la etapa tiene observaciones.** En este caso el/la Consultor/a deberá corregir los puntos observados conforme a los plazos establecidos en el Artículo 29° de estas Bases. Las observaciones serán comunicadas al Consultor mediante Oficio del Coordinador del Estudio. A través de una minuta de respuestas, el consultor deberá indicar en detalle cómo fueron consideradas cada una de las observaciones, señalando el documento específico que se subsana. Dicha minuta de respuestas deberá incorporarse como producto en la siguiente edición de la misma etapa. En esta eventualidad, se podrán producir las siguientes situaciones:
 - 1. El/la Consultor/a entrega las correcciones dentro del plazo establecido y son aprobadas por la Contraparte Técnica, mediante Oficio del Coordinador del Estudio.
 - 2. Agotados los plazos de corrección de la etapa indicados en las bases, persisten observaciones, se podrá:

- 2.1 Definir un nuevo y último plazo de corrección, cuya duración se determinará según el tipo de observación detectada, junto con dar inicio a la etapa siguiente y siempre que no impida el desarrollo de ésta, con la finalidad de no alterar el plazo total del estudio. Este nuevo plazo no generará multas.
- 2.2 Rechazar la etapa, considerándola como no entregada y siendo devuelta al consultor, mediante Oficio del Coordinador del Estudio, quien deberá completarla y/o corregirla. En este caso, se aplicarán las multas señaladas en el artículo 31° de las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 33°, haciendo efectivo el instrumento de garantía.

Si al término del nuevo plazo del numeral 2.1 precedente, aún persisten observaciones, se procederá conforme al numeral 2.2, aplicándose las multas señaladas en el artículo 31° de las presentes bases, sin perjuicio de poder ejercer la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 33°, haciendo efectivo el instrumento de garantía.

- C)** El informe de la etapa se rechaza. Cuando el informe se entregue con documentación incompleta o bien no contenga los productos mínimos requeridos para la etapa correspondiente, dará pie para efectuar la devolución del expediente, mediante Oficio del Coordinador del Estudio, sin revisar el contenido del resto del expediente y para la aplicación de las multas señaladas en el artículo 31° de las presentes bases, si corresponde, sin perjuicio de la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 33°, haciendo efectivo el instrumento de garantía.

ARTÍCULO 29°. PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN.

29.1 CÓMPUTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL ESTUDIO.

El plazo de la Etapa 1 de inicio del Estudio comenzará a regir a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario, de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° de estas bases, punto 22.3.

El plazo de inicio de las siguientes etapas, se contabilizará desde el día corrido siguiente a la fecha de notificación del Oficio mediante el cual se le comunica al Consultor (a) la aprobación de la etapa anterior.

Cabe señalar que el plazo de revisión y corrección de cada etapa por parte del contratante, no se contabilizará como plazo del estudio, salvo que el Consultor no diere cumplimiento satisfactorio a las observaciones en el plazo establecido por la contraparte técnica, conforme con lo señalado en la letra b) del Artículo 28 de las presentes bases administrativas.

Para efectos de cómputo del cumplimiento de los plazos de cada etapa, se tomará la fecha de recepción de los antecedentes y productos completos, ingresados por el Consultor en Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Región del Biobío, y se sumarán los días adicionales al plazo establecido para resolver las observaciones en el período de revisión y aprobación de cada etapa.

Sólo para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de etapa o de entrega de corrección de observaciones por parte del Consultor, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

Para efecto del cómputo de multas, se contabilizará el primer día a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para entregar el informe correspondiente, hasta el día en que se ingresen los antecedentes completos en Oficina de Partes de la SEREMI. Respecto de los días adicionales al plazo establecido para resolver las observaciones, se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del plazo otorgado.

29.2 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.

El plazo de ejecución del Estudio es igual a la sumatoria de los plazos de las etapas, el que no podrá exceder un total de 390 días corridos, sin contabilizar los plazos de revisión y corrección.

El plazo de ejecución de las etapas, será propuesto por el Oferente en Anexo 7: Monto de la Propuesta y Plazos, en concordancia con el cronograma de actividades. Si en la ejecución de una etapa el Consultor concluye antes del plazo ofertado, el saldo de días podrá ser utilizado por éste, ampliando el plazo para la realización de la siguiente etapa.

29.3 PLAZOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN.

Los plazos de la Contraparte Técnica para la revisión de los antecedentes y las correcciones que deba realizar el Consultor de las respectivas etapas establecidas en los términos de referencia, son los siguientes:

ETAPA/CONTENIDOS EN DÍAS CORRIDOS	Revisión 1	Corrección	Revisión 2	Total
Etapa 1	10	7	7	24
Etapa 2	10	10	7	27
Etapa 3	10	10	7	27
Etapa 4	15	15	10	40
Etapa 5	10	10	7	27

Si cumplidas las instancias de corrección con la respectiva revisión de cada etapa y vencidos los plazos totales señalados para cada una de ellas, subsisten observaciones, la SEREMI se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato o de señalarle un nuevo plazo al Consultor para que corrija las observaciones, el cual será sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 31° de estas Bases Administrativas, a las que ello dé lugar.

ARTÍCULO 30°. SUSTITUCIÓN DE LOS PROFESIONALES.

La sustitución de alguno de los integrantes del equipo propuesto por el/la Oferente contratado/a se sujetará a las siguientes reglas:

- Deberá fundarse en impedimentos cuyo mérito será apreciado y calificado en cada caso por la SEREMI.
- El/la profesional sustituto/a que se proponga deberá tener el mismo puntaje o superior en experiencia y calificación de aquel a quien sustituye, y deberán acompañarse los antecedentes que así lo acrediten.
- Para que el/la sustituto/a pueda pasar a formar parte de la nómina de profesionales del equipo, su nombre deberá ser aprobado por la SEREMI, mediante Oficio del Coordinador del Estudio.

La SEREMI, en casos fundados, basado en la necesidad de una prestación adecuada, podrá solicitar al/la Consultor/a el cambio de uno o más profesionales integrantes de la nómina de profesionales y/o técnicos.

El contratante estará obligado a acoger dicha solicitud reemplazándolo por otro profesional y/o técnico que cumpla con los requisitos precedentemente indicados.

En caso de renuncia, retiro o fallecimiento de uno de los/las profesionales integrantes del estudio, el/la Consultor/a tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles desde su separación para reemplazarlo, cumpliendo con las reglas anteriormente expuestas. Se procederá a cursar una multa al Consultor por cada día de retraso en la presentación de los antecedentes del reemplazo del profesional en cuestión, de acuerdo al valor y procedimiento establecidos en el Artículo 31° de estas Bases.

ARTÍCULO 31°. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

En función de la gravedad de la infracción cometida por el contratante, se le aplicarán las siguientes sanciones:

31.1 MULTA.

Se aplicará una multa equivalente al 0,5‰ (cero coma cinco por mil) del monto neto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los productos e informes de las etapas del Estudio, así como también, por cada día de atraso en la subsanación de las observaciones efectuadas por la Contraparte Técnica a cualquiera de estos informes o productos.

31.1.1 PAGO DE MULTAS.

Las multas se aplicarán en los casos previstos, por resolución del SEREMI y será deducida del estado de pago más cercano al informe que corresponda.

Los días de atraso se contarán de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29° de las bases administrativas.

31.1.2 RECLAMACIÓN DE MULTAS.

La resolución que determina el pago de una multa deberá ser comunicada por escrito al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma, ante el Secretario Regional Ministerial, quien resolverá dentro de los treinta días siguientes.

Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior.

31.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Mediante resolución fundada, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, unilateralmente y cobrar, si estima procedente, la correspondiente garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. En caso que las multas acumuladas excedan el 10% del valor total del Contrato.
2. Incumplimiento del/la Consultor/a, en las obligaciones que impone el contrato del Estudio, sea total o parcialmente, especialmente en los casos señalados en las presentes bases.
3. Incumplimiento de las condiciones ofrecidas en la Oferta Técnica.
4. Entrega por parte del contratante de antecedentes falsos durante el procedimiento de licitación.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según lo señalado en el Art. 77 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Si se trata de una UTP, además, serán causales de término anticipado las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta, que condujo a la adjudicación de la misma.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5. Disolución de la UTP.
7. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

ARTÍCULO 32°. DEL PAGO.

El precio del contrato se cobrará y pagará mediante 1 anticipo y 5 Estados de Pago, que deberá formular el/la Consultor/ al suscribir el contrato y al término de cada etapa, debiendo contar con la aprobación de la Contraparte Técnica, según el porcentaje del monto total del contrato que se indica en la siguiente tabla:

Número estado de pago	% del monto total
Anticipo	7%
1° Estado de pago	7%
2° Estado de pago	25 %
3° Estado de pago	22 %
4° Estado de pago	30%
5° Estado de pago	9%

Para los estados de pago, la SEREMI cursará el pago de la o las facturas o boletas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visto bueno del Coordinador del Estudio.

Para su pago, el Estado de Pago deberá contener:

- Formulario Estado de Pago de acuerdo a formato de la SEREMI MINVU (son 2 hojas).
- Informe de Aprobación de la Contraparte Técnica.
- Boleta de Honorarios o Factura (Electrónica o soporte papel) emitida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, RUT 61.802.008-8
- Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los profesionales o técnicos participantes en el Estudio, del(los) mes(es) en que se ejecutó la etapa, anterior(es) al mes de término de ésta, a que se refiere el Artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D.S. N° 319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006, si correspondiere.

Tratándose de personal a honorarios, corresponderá presentar la correspondiente boleta de honorarios emitida por el profesional que prestó el servicio y una planilla que contenga la individualización del o los Profesional/es contratado/s, el número de la boleta correspondiente y la firma de quien la emite, recibiendo conforme el pago de la misma. En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicando en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

ARTÍCULO 33°. ANTICIPO.

El contrato regulado por las presentes Bases administrativas, contempla un anticipo obligatorio de acuerdo con el porcentaje establecido en el artículo 32° precedente, el que se pagará al/ la consultor(a) dentro de los 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato.

El citado anticipo, deberá garantizarse mediante un documento de garantía, por un monto equivalente al anticipo, que se ciña a los requisitos establecidos en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a la vista e irrevocable, en pesos chilenos, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y cuyo vencimiento no podrá ser inferior a 60 días hábiles posteriores al plazo definido para el cumplimiento de la entrega del producto requerido para cursar el primer estado de pago.

El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo del ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO".

El documento de garantía original deberá entregarse dentro del plazo establecido para la suscripción del contrato, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío ubicada en Rengo N° 384, 1° piso, Concepción, en sobre cerrado singularizado del siguiente modo:

SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO:

DOCUMENTO DE GARANTÍA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO PARA EL ESTUDIO
"DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"
(Nombre adjudicatario/a)
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

El documento de garantía se hará efectivo al verificarse las causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en las presentes bases.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la SEREMI, de los productos que permiten cursar el primer estado de pago.

ARTÍCULO 34°. TÉRMINO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

34.1 TÉRMINO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de los casos de término anticipado de contrato regulados en el punto 31.2 del Artículo 31° de estas bases, el contrato terminará por las siguientes causales:

- a) Muerte o incapacidad sobreviniente del Consultor contratado, para continuar prestando los servicios, en el caso de que sea persona natural.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Término de la persona jurídica.
- d) Término natural del estudio.

En casos en que la SEREMI deba poner término al contrato por las causales señaladas en las letras b) y c) precedentes, se hará efectivo el instrumento que cauciona su cumplimiento, el que quedará a su beneficio a fin de responder por los eventuales mayores costos que se originen por el término del mismo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el D.S. N°135 (V. y U.), de 1978 y las acciones judiciales a que haya lugar. En este caso, todos los antecedentes y estudios desarrollados por el/la Consultor/a en relación al contrato encomendado, pasarán a ser de propiedad de la SEREMI y podrá disponer libremente de ellos.

En estos casos se pagará sólo las etapas del estudio que se encuentren aprobadas. Para tales efectos, se dará el aviso correspondiente a el/la Consultor/a, con a lo menos treinta días de anticipación, debiendo pagar los honorarios proporcionales a los servicios prestados hasta la fecha, sin la obligación de indemnizar perjuicios.

34.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes contratantes, de común acuerdo, podrán modificar o complementar el contrato del Estudio, ciñéndose al mismo trámite administrativo de aprobación del contrato original. El contrato podrá modificarse por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 77° del Reglamento de Ley N° 19.886, especialmente por mutuo acuerdo de los contratantes; o en caso de manifiesto interés público; o por exigirlo así la continuidad, calidad y regularidad del servicio, y sin que ello pueda implicar un aumento del monto total del contrato.

ARTÍCULO 35°. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

Serán obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

35.1 MANTENER LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA.

El contratante deberá mantener durante la vigencia del contrato las condiciones establecidas en su propuesta, tanto en los aspectos técnicos como en lo referido a los equipos profesionales que satisfagan las condiciones de una prestación adecuada del servicio, conforme con los criterios de los Términos de Referencia.

35.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS.

El/la contratante deberá dar cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias con el personal propuesto para la licitación, cuando procediere, incluyendo la suscripción de los respectivos contratos de trabajo u honorarios con los profesionales y/o técnicos de la propuesta, o subcontratos a que se refiere el Artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 19.886, quedando constancia que la responsabilidad en su cumplimiento permanece en el contratante.

35.3 REUNIONES DE COORDINACIÓN Y TÉCNICAS.

El/la contratante deberá reunirse periódicamente con la Contraparte Técnica del Estudio, según ésta determine, para analizar aspectos relativos a la ejecución del Estudio y de coordinación en las prestaciones contratadas. Los gastos en que incurriere el contratante para asistir a estas reuniones serán de su cargo.

ARTÍCULO 36°. REPRODUCCIÓN DEL ESTUDIO.

En las reproducciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o la SEREMI efectúe del estudio contratado o de los resultados de cualquiera de sus etapas, se indicará, si los suscritos así lo requieran, el nombre del o la Consultor/a, quien cede desde ya a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten del estudio, así como modificaciones o reproducciones parciales. Si el/la Consultor/a quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Para tales efectos, junto con el último estado de pago el/la Consultor/a deberá incluir, además una carta notarial suscrita por él y por todos los/las profesionales del Equipo de Trabajo, en que transfiere a esta Secretaría Regional Ministerial el dominio y propiedad de los productos que se originen a partir del presente estudio, renunciando a formular nuevos cobros por concepto de honorarios, gastos, derechos, impuestos o autoría de éstos.

ARTÍCULO 37°. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Sin perjuicio del carácter público del Estudio y de los documentos que le sirvan de sustento o complemento, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el Consultor acepta y declara que todos los datos, documentos, registros, resultados, informes, comunicaciones y toda otra información que se adquiera o desarrolle en el curso del cumplimiento del presente contrato, se tratará, por parte de él, como información confidencial. Asimismo, se obligará a que todos los integrantes de su Equipo de Trabajo y/o sus subcontratistas guarden igual celo en el mantenimiento de confidencialidad respecto de estas materias.

Lo anterior, por cuanto la obligación de transparentar el Estudio y los demás antecedentes relacionados con él, una vez que éste ha concluido, radica en esta SEREMI, de acuerdo a la Ley N° 20.285.

ARTÍCULO 38°. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la realización del Estudio, para lo cual las partes fijan domicilio en la comuna de Concepción. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

TÉRMINOS DE REFERENCIA "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

1. PRESENTACIÓN

Los presentes términos de referencia son complementarios a las Bases Administrativas, que regularán los aspectos formales y de procedimiento de contratación y que establecen los requisitos que deben cumplir los Consultores(as), por lo tanto están destinados a precisar el marco técnico del encargo, los contenidos y los aspectos mínimos que se debe analizar, las etapas a desarrollar y los productos que se pretenden obtener con el estudio "**DIAGNÓSTICO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO**", en adelante el "Estudio".

Para el presente estudio se deberá considerar como marco general la misión del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, de "*Contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables*". Lo anterior considerando que, para el MINVU, las ciudades son los motores del crecimiento económico y el espacio donde se desarrolla y manifiesta la cultura. En este contexto, nuestro objetivo es tener ciudades con mejores viviendas y barrios de calidad, con más y mejores espacios públicos, que fomente la integración social y donde se generen empleos e inversiones respetuosas del medioambiente, de su identidad y patrimonio.

Este es uno de fundamentos de la **Política Nacional De Desarrollo Urbano**, aprobada por el D.S. N°78 del 04.03.2014, la que tiene como objetivo central, generar condiciones para una mejor calidad de vida de las personas y reconoce como principios rectores los de gradualidad, descentralización, equidad, integración social, participación, identidad, compromiso, calidad, eficiencia, adaptabilidad, resiliencia y seguridad; y a su vez, formula objetivos generales dentro de cinco ámbitos temáticos: Integración Social, Desarrollo Económico, Equilibrio Ambiental, Identidad y Patrimonio, e Institucionalidad y Gobernanza.

Para la implementación de la citada Política Nacional de



Desarrollo Urbano PNDU, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se ha planteado el desafío de orientar la gestión hacia un desarrollo integrado de las ciudades y los territorios regionales, mediante un enfoque cualitativo e integral, transitando desde la atención del Déficit Habitacional hacia el mejoramiento de las condiciones urbanas del barrio y la ciudad, para desarrollar intervenciones territoriales integrales que consideren factores de integración social, diversidad de usos y estándares urbanos y la pertinencia cultural y territorial.

De esta forma, el estudio que se propone, se debe enmarcar en los objetivos de esta **Política Nacional de Desarrollo Urbano**, y debe enfocarse en el diagnóstico y propuestas de atención de los diversos componentes del déficit Urbano-habitacional, vivienda, infraestructura, servicios y espacio público, para fomentar procesos de regeneración urbana, mediante la aplicación planificada de inversiones de los diversos programas del MINVU o de otros sectores, en un territorio que presenta situaciones de precariedad y con ello, promover el desarrollo equilibrado de la ciudad de Talcahuano, mediante la generación de un Plan que contenga acciones y proyectos sinérgicos que impacten la calidad de vida de sus habitantes, tales como estrategias de suelo, mejoramiento del equipamiento e infraestructura pública, acciones de promoción de la movilidad social, que son parte integrante de los actuales énfasis del MINVU.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El estudio busca contar con un instrumento que permita orientar el desarrollo armónico del sector, construido de manera participativa con los habitantes del área de estudio y sobre la base de un análisis exhaustivo de las condiciones físicas del territorio natural y construido, las características y magnitud de las carencias y las potencialidades u oportunidades que presenta el sector.

De esta manera, se desea contar con un Plan que contenga orientaciones y una propuesta urbana que además genere una cartera de proyectos que aborde las distintas dimensiones de los problemas que presenta esta zona, tales como el deterioro del espacio público, el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo, las dificultades geográficas, la segregación urbana, la red vial y de movilidad, entre otros factores relevantes, especialmente aquellas que permitan atender las particularidades de los asentamientos irregulares del sector, asociados al mejoramiento de la infraestructura, espacio público equipamiento, vivienda y Transporte.

2.1. Objetivo General

El presente estudio tiene por objetivo, realizar un diagnóstico y una propuesta de un Plan Maestro de la zona **de los Cerros de Talcahuano**, que permita orientar el desarrollo del sector, tendiente a reducir el déficit y el deterioro urbano, la atención de asentamientos informales, la dotación de equipamiento y áreas verdes, el mejoramiento de la accesibilidad y el mejoramiento de las viviendas, de manera que se fomenten procesos de regeneración urbano habitacional en los cerros de la Península de Tumbes en Talcahuano.

Para ello se requiere realizar un **diagnóstico detallado** con participación social, que considere el análisis de todos los componentes, variables y dimensiones que considera la política de vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la actual Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) y con ello desarrollar un **Plan Maestro**, que a su vez contenga un Plan de Inversión, Plan de Implementación, Plan de Gestión y Administración de la Intervención, que permita desarrollar la cartera de proyectos de inversión con iniciativas sectoriales, intersectoriales y acciones; que fomenten el desarrollo de la zona con el fin de mitigar los déficits que identifiquen el diagnóstico.

2.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar un diagnóstico pormenorizado urbano habitacional del territorio que identifique las carencias y las oportunidades que presenta el sector y su entorno, sobre la base de una estrategia de participación ciudadana.

- Presentar iniciativas que se hagan cargo de los asentamientos irregulares, concordantes con los Planes del Programa de Asentamientos Precarios y desarrollar propuestas para su radicación o evitar el repoblamiento, según sea el caso.
- Desarrollar una propuesta urbana que recoja y mejore las dinámicas propias del territorio, con acciones y proyectos jerarquizados para la atención de los déficits en la dotación de equipamiento público y/o privado, habitacionales y de servicios.
- Proponer obras de dotación, mejoramiento, conservación o de adaptación a los estándares adecuados en espacio público existente.
- Identificar y proponer obras y/o gestiones para poner en valor elementos de identidad del sector como Parque Tumbes, vertientes, quebradas, escaleras y miradores.
- Proponer mejoras en la conectividad vial interna y con su entorno del sector, sobre la base del Diagnóstico de Movilidad de los Cerros de Talcahuano, desarrollado por SECTRA (Secretaría de Planificación de Transporte)
- Definir prioridades de desarrollo en las zonas de extensión urbana existentes en el Plan Regulador Comunal.
- Proponer una estrategia de utilización y gestión de suelo para responder a la demanda habitacional del sector y o de la comuna.
- Proponer una cartera de proyectos de infraestructura, vialidad, equipamiento y espacio público priorizados con sus respectivos costos, tiempos de ejecución y entidad financiera.

Para estos objetivos el estudio debe desarrollar los siguientes aspectos mínimos:

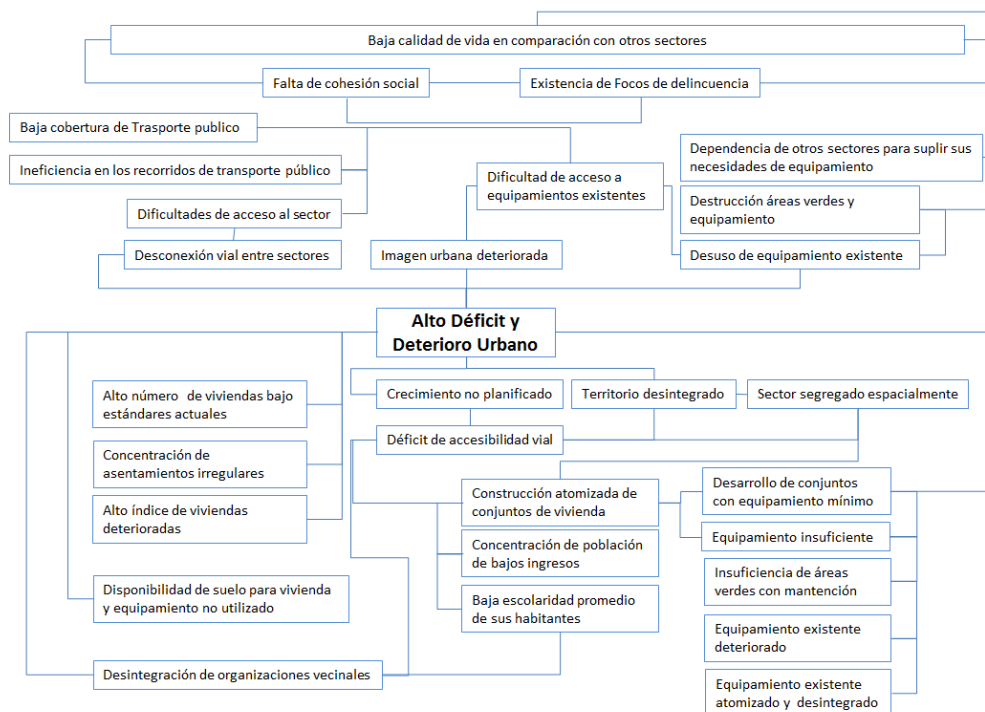
- Diagnóstico de la situación actual con participación de la comunidad, que debe incluir un análisis de los factores climáticos, geográficos y demográficos, el estado de la infraestructura y del equipamiento existente, las condiciones de ocupación del suelo, tanto formales como irregulares, la situación de conectividad vial, de la situación del parque habitacional existente, las características de las áreas de extensión urbana, identificación de iniciativas públicas y privadas en desarrollo, entre otros factores relevantes propuestos por el consultor.
- Análisis de la oferta, demanda actual, proyección futura y brecha, en relación con el equipamiento, infraestructura urbana, espacio público, áreas verdes, asentamientos precarios y de vivienda, poniendo énfasis en las que pueden influir en las estrategias que permitan, abordar las necesidades específicas de los asentamientos precarios.
- Análisis de alternativas de solución, incluida la optimización de la situación actual con la incorporación de una propuesta de tamaño óptimo, localización y momento oportuno para el desarrollo de las inversiones propuestas por el Plan Maestro. Debe considerar en este aspecto medidas de gestión, y propuestas de corto, mediano y largo plazo.
- La Identificación, medición y valorización de costos y beneficios directos e indirectos de cada alternativa propuesta.
- Desarrollo de loteos para los asentamientos precarios que se radican y propuestas de ocupación y/o gestión de los terrenos que se desocuparán, con la relocalización de sus ocupantes informales para evitar su reocupación.
- Propuesta de inversiones y/o zona(s) prioritaria(s) para el inicio del Plan de intervención.

3. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Del diagnóstico previo se puede extraer que el problema central que se pretende abordar es la condición de segregación y deterioro urbano en que se encuentran las familias que habitan los cerros de Talcahuano, el que se origina por los siguientes factores principales:

- Desarrollo urbano por adición con una dotación mínima de equipamiento, pensado en los estándares requeridos sólo para el conjunto habitacional, lo que genera una insuficiencia de equipamiento de escala media, y un deterioro o destrucción del escaso equipamiento de áreas verdes y espacios públicos existentes.
- La presencia de numerosos asentamientos en zonas de riesgo, que además están constituidos por viviendas precarias que no cumplen con los estándares adecuados de habitabilidad.
- Una alta concentración de familias de escasos recursos que habitan viviendas con estándares desactualizados y/o deterioradas, por la falta de capacidad para su mantención o mejoramiento.
- Deficiencias de conectividad vial entre los sectores y con el resto de la ciudad, lo que ha generado un desarrollo urbano fragmentado y un sector segregado, lo que a su vez impide la provisión eficiente del transporte público por la falta de conexión vial entre los sectores.

Esta situación de deterioro, déficit urbano y segregación espacial, genera diversos problemas para sus habitantes como lo son insuficiencia de equipamiento, el deterioro o destrucción del equipamiento existente, la falta de eficiencia del transporte público por la desconexión vial entre los sectores, con la consecuente dificultad de acceso a los otros sectores y al resto de la comuna, que a su vez generan la aparición de micro basurales, la presencia de focos de delincuencia, lo que contribuye a su vez en aspectos sociales tales como, la falta de cohesión social entre los habitantes y desintegración de las organizaciones sociales, generando un territorio con una baja calidad de vida, que se pueden sintetizar en el siguiente árbol de problemas:



En síntesis, los habitantes del sector viven en un entorno deteriorado, enfrentan un déficit de equipamiento, en un territorio con dificultades de acceso, y viven en condiciones

de precariedad habitacional, situaciones que no se podrán superar sin una intervención integral que planifique su desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

4. FUNDAMENTACIÓN DEL ESTUDIO:

Las condiciones deficitarias detectadas en esta zona del Talcahuano, pueden agravarse si no se desarrollan acciones para superar los déficits de equipamiento e infraestructura o estrategias para mejorar las condiciones de habitabilidad.

En este aspecto, debe analizarse el mejoramiento de la conectividad vial deficitaria hacia el territorio en estudio y de interconexión interna, junto con identificar aquellos equipamientos e infraestructura que potencie la independencia y la autosatisfacción de necesidades dentro del mismo sector, para mitigar la segregación que afecta la zona del estudio.

Es necesario generar la relocalización de la mayoría de los asentamientos irregulares emplazados en zonas de riesgo y proponer las acciones para mejorar las condiciones de urbanización de aquéllos, junto con planificar las estrategias para evitar la generación de nuevas ocupaciones, de manera que estos espacios contribuyan con el desarrollo del territorio.

En ese contexto, se requiere evitar que el sector se siga ocupando de manera no planificada, con intervenciones atomizadas, o mediante el poblamiento espontáneo, por lo que es conveniente generar un diagnóstico detallado de la situación actual, que caracterice las necesidades, identifique las potencialidades de desarrollo y evalúe las tendencias del entorno, para proponer un Plan adecuado a las necesidades del territorio de sus habitantes y su entorno urbano.

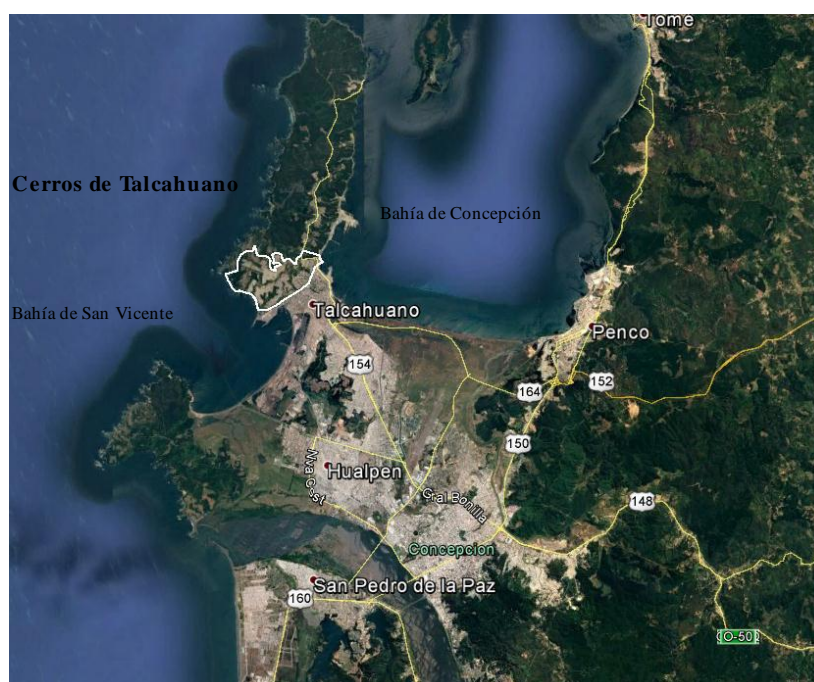
Por ello se considera primordial orientar el desarrollo urbano de la zona, asociado a procesos de regeneración, cuyo punto culmine sea un Plan Maestro pensado para toda la zona de interés, que busca planificar acciones e iniciativas para la renovación urbana y habitacional del sector y mejorar su integración social y urbana con el resto de la ciudad de Talcahuano y la inter-comuna.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DEL ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA:

5.1. Área de estudio

El sector de los Cerros, es un territorio urbano de la ciudad de Talcahuano, que corresponde a una comuna costera de la región del Biobío, construida frente a la Bahía de Concepción en la provincia del mismo nombre y es también una de las comunas que conforman el área metropolitana del Gran Concepción.

El área del estudio, denominado los cerros de Talcahuano, se emplaza al norte de Talcahuano, en el nacimiento de la península de Tumbes, y



sus límites para efectos del presente estudio, se definieron

mediante referencias geográficas y/o administrativas tales como: Calles o avenidas estructurantes, elementos geográficos, fallas topográficas del territorio, cambios en la morfología o tipología del tejido urbano y límites administrativos. En consecuencia, los límites del polígono, y su expresión gráfica, se observan en el siguiente cuadro y esquema de límites operativos:

Puntos	Referencia geográfica	Límites Operativos	Criterios
A - B	Norte	Límite Unidad Vecinal N° 49	Límite Administrativo
B - C	Norte	Límite norte ZONA PRC : ZH-6T; ZEXEQ-5; ZEEXH-2T	Límite Administrativo
C - D	Norte	Límite Unidad Vecinal N° 49	Límite Administrativo
D - E	Norte	Límite Unidad Vecinal N° 4 y 5	Límite Administrativo
E - F	Norte	Límite Unidad Vecinal N° 4	Límite Administrativo
F - G - H - I	Este	Límite Unidad Vecinal N° 4 y 5	Límite Administrativo
I - J	Este	Línea FF.CC	Estructura Urbana
J - K	Sur	Av. Almirante Latorre	Estructura Urbana
K - L	Sur	Límite norte recinto portuario	Hito Urbano
L - M	Suroeste	Borde mar (Límite U.V. N°48)	Hito Geográfico
M- A	Oeste	Límite Unidad vecinal N° 49 y 48	Límite Administrativo

Esquema de límites operativos Zona Prioritaria de los cerros de Talcahuano



Por consiguiente, cabe señalar que el área del estudio corresponde a una superficie de 568,1 hectáreas, que equivale a un 17,6%, de la superficie total urbana de la comuna (5.065 has).

5.2. Población Afectada y Área de Influencia:

La población afectada corresponde a la población del área del estudio, que según los datos del censo 2017, son 34.374 habitantes, que corresponde a la población de los distritos censales

Nº5, 8 y un parcialidad del distrito censal Nº16.

En cuanto al área de influencia de la iniciativa, si bien en principio coincide con el área del Estudio señalada en el punto anterior, se debe considerar las relaciones con el entorno inmediato y comunal en los tópicos relacionados con la conectividad del sector hacia y desde el resto de la comuna y las dependencias de servicios fuera del territorio, como también la prestación de servicio o equipamiento que el sector entrega a otros territorios. Por lo tanto, el Estudio deberá analizar el área de influencia del Plan y sus componentes, en relación con su impacto en el entorno comunal y deberá incorporar iniciativas que sean indispensables para el Plan, aun cuando éstas se emplacen fuera del territorio del Estudio.

6. MARCO PARA EL ESTUDIO:

Sin que el siguiente listado sea taxativo, el estudio debe considerar como marco normativo técnico y referencial, al menos los siguientes cuerpos legales y documentos

6.1. Técnico:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley Nº 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
- Ley Nº 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- Ley Nº 8.946; de Pavimentación Comunal
- DFL Nº 458 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. Nº 47 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. Nº 411 (M.O.P.), DE 1948, Reglamento Sobre Conservación, Reposición de Pavimentación y Trabajos por Cuenta de Particulares.
- D.S. Nº 132, (V. y U.), Reglamento del Sistema de Financiamiento Urbano Compartido
- Política Nacional de Desarrollo Urbano, MINVU 2013.
- Estrategia Regional de Desarrollo, Biobío 2015-2030 vigente
- Plan Regulador Metropolitano de Concepción vigente
- Plan Regulador Comunal de Talcahuano Vigente
- Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) comuna de Talcahuano.

6.2. Referencial:

- Censo Población y Vivienda, INE 2017.
- Catastro de Campamentos MINVU.
- Diagnóstico de la Movilidad en los Cerros de Talcahuano, de SECTRA (Secretaría de Planificación de Transporte) Región del Biobío.
- Inventario de Metodologías de Participación Ciudadana en el Desarrollo Urbano (MINVU) año 2010.
- Guía de mecanismos de participación ciudadana, Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Ciudades Inclusivas: El derecho de todos los ciudadanos a desplazarse con seguridad, MINVU.
- Espacios Urbanos Seguros. Recomendaciones de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros, MINVU.
- La Dimensión Humana del Espacio Público, recomendaciones para el análisis y el diseño (MINVU PNUD).

- Manual de Accesibilidad Universal del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), Corporación ciudad accesible, Boudeguer&Squella ARQ.
- Manual de Mapeo Colectivo, Recursos Cartográficos Críticos Para Procesos Territoriales De Creación Colaborativa. <http://www.iconoclasistas.net/>

6.3. Información Disponible.

- Déficit Urbano-Habitacional, una mirada integral a la calidad de vida y el hábitat residencial en Chile. Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos (CEHU) del MINVU (2009).
- Instructivo para identificación y definición de zonas prioritarias de interés público. Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU (2012).
- Plan maestro zona Prioritaria Puente Alto. Depto. Planes y Programas – Equipo Condominios Sociales SEREMI MINVU Región Metropolitana (2013).
- Plan Regulador Metropolitano de Concepción
- Plan regulador comunal de Tacahuano.
- Estudios de construcción de casetas sanitarias y urbanización de sectores San Miguel, Los Lobos, Las Gaviotas, Monte Redondo y cerro San Francisco. Municipio de Talcahuano (2004 y 2005).

7. METODOLOGÍA GENERAL

La metodología para llevar a cabo el Estudio deberá ser propuesta por el Consultor(a), será un documento imprescindible de la oferta. No obstante, esta metodología debe considerar el desarrollo de las 5 etapas del estudio, denominadas de la siguiente manera:

- 1. Ajuste Metodológico**
- 2. Diagnóstico de la situación actual**
- 3. Anteproyecto de Plan Maestro**
- 4. Propuesta de Plan Maestro**
- 5. Entrega de informe final**

Para ello, debe diseñar una **Propuesta Metodológica** que deberá abordar todas las etapas del Estudio y describir detalladamente las actividades y tareas propuestas, para lograr los objetivos del Estudio y que éste tenga validación por parte de la población del territorio y del Municipio.

Deberá utilizar el marco técnico normativo y referencial, citado en el punto 6 del presente documento y deberá abordar el diagnóstico del problema planteado, el examen de los efectos del problema, la identificación de las posibles causas de origen, la definición de los objetivos, la formulación de acciones para solucionar el problema principal y análisis de alternativas viables y pertinentes.

También deberá explicar y desarrollar el marco teórico en el cual se sustenta la metodología para afrontar las etapas de análisis y generación de propuestas.

La metodología, junto con detallar la manera en la que se desarrollará cada etapa del estudio, debe contener una Metodología de trabajo, una Propuesta de participación ciudadana y un Plan de trabajo.

La metodología de trabajo: debe considerar la manera de desarrollar el Estudio de manera general, identificar la forma de recopilar los datos y antecedentes necesarios para cada etapa. Debe definir cómo se sistematizan y cómo se integrarán al Estudio, los datos de terreno y los provenientes de fuentes bibliográficas. Deberá también indicar la forma de medir el déficit, las brechas que se detecten y los resultados.

La Propuesta de participación ciudadana: debe diseñarse para que sea activa e informada, mediante consultas a la comunidad, grupos focales, encuestas u otras, que se ajusten a las necesidades del Estudio. La participación de la comunidad debe ser transversal a la elaboración del estudio, especialmente en la etapa de diagnóstico, con el objetivo de conciliar los intereses comunes e individuales en las decisiones de planificación y con el fin de obtener una propuesta sostenible y validada para todos los actores

relacionados con el área de estudio y por lo tanto, se deberán considerar instancias de participación representativa de los intereses de la comunidad, en todas las etapas.

Esta Propuesta de participación deberá ser desarrollada en cumplimiento con la Ley Nº 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Deberá contener los objetivos generales y específicos de cada hito, evento o actividad, la definición de cantidad mínima de acciones por etapa, el programa de actividades, los instrumentos de convocatoria, los medios de verificación del cumplimiento de los objetivos,

El plan de trabajo: definirá y desarrollará la forma en la que se realizarán las actividades, y su correspondiente programación, incluyendo las actividades participativas, y las reuniones de coordinación y revisiones con la Contraparte Técnica. Este plan debe contener un listado de actividades, las que deben ser consecuentes con los requerimientos de cada etapa del Estudio, y podrá contener actividades complementarias que el consultor considere necesarias para la ejecución del encargo, junto con una programación del trabajo en una Carta Gantt que señale claramente las etapas, actividades y fechas en las cuales se compromete a entregar los productos de cada fase. Debe identificar la ruta crítica y las actividades relevantes del Estudio.

En el Estudio es clave la metodología de participación ciudadana, la que debe procurar incorporar la representatividad de todas las organizaciones comunitarias, territoriales, sociales y funcionales del área de estudio, además de los grupos u organizaciones de interés existentes en el sector, tales como, directores de consultorios e instituciones de educación, comerciantes, gremios, cuerpos de bomberos, carabineros, etc. que permitan construir y validar con ellos las fases de diagnóstico y de propuestas.

Para ello la metodología debe considerar la identificación de actores relevantes y la construcción de un mapa de estos actores, por lo que debe señalar la manera de identificarlos y el aporte que se pretende obtener de ellos en relación con su función e influencia dentro del territorio. Podrá además establecer sectores o sub territorios para desarrollar el trabajo de participación y deberá definir un quórum mínimo para cada actividad y/o presentar mecanismos de participación y difusión que permitan dar validez ante la comunidad del diagnóstico y de las propuestas.

La metodología de participación debe contemplar etapas de consulta, presentación de resultados a los mismos participantes consultados, que permita la retroalimentación de cada proceso.

En la fase de diagnóstico debe desarrollar al menos 1 trabajo de grupos focales con cada territorio o sector definido en la metodología. Sin embargo, deberá considerar la realización de al menos 5 actividades de este tipo con personas y en territorios diferentes, que permitan obtener la visión de los distintos sectores y realidades de la zona del estudio, con participación de la diversidad de organizaciones existentes en el sector. Debe asegurar la representatividad de juntas vecinales, organizaciones funcionales, clubes deportivos, organizaciones de jóvenes, adultos mayores, dirigentes de los campamentos, etc. y al menos 1 taller similar en cada territorio o unidad vecinal o al menos 4 actividades con los grupos de interés de diferentes zonas del área de estudio, con representatividad del municipio, organizaciones de orden y seguridad, gremios o agrupaciones existentes, sostenedores de establecimientos de educación de nivel escolar y pre-escolar etc.

Deberá desarrollar y aplicar al menos una encuesta de tipo cerrada, con una muestra estratificada y representativa, que estime un error muestral inferior al 5% y un nivel de confianza superior al 95%, en relación con la total población del sector. La metodología deberá indicar la fuente del cálculo para el tamaño de la muestra.

Debe diseñar, además, estrategias para recoger opiniones y aportes de las personas que viven en el sector de diferentes grupos etáreos, que no son dirigentes o representantes de alguna institución u organización.

Una vez realizado el diagnóstico y sistematizados los resultados preliminares, debe realizar talleres para socializar los resultados y recoger observaciones. En estas actividades debe convocar a las mismas organizaciones de la fase de recopilación de antecedentes y asegurar la participación y representatividad de las organizaciones convocadas en los talleres y grupos focales.

Considerará además realizar consultas con expertos mediante entrevistas o paneles de discusión para obtener un análisis acabado de la situación de base y propuestas pertinentes para las necesidades de los habitantes del barrio y la ciudad y definirá el perfil

de los expertos y la forma de obtener su aporte a la construcción del diagnóstico y desarrollo del estudio.

En las fases de propuesta de Plan maestro deberá presentar la imagen objetivo y las principales iniciativas y componentes del plan de inversión, a las organizaciones convocadas en la fase de diagnóstico. En la etapa de anteproyecto deberá poner énfasis en la concordancia de las propuestas con los resultados del diagnóstico y recoger observaciones de la comunidad y grupos de interés, las que deberán analizarse y evaluar su incorporación en la etapa de propuesta definitiva del Plan. En esta etapa, de propuesta definitiva, en las actividades con la comunidad, se deberá dar respuesta a las observaciones y aportes recopilados en la fase de anteproyecto y se explicará la forma en la que se incorporan en la propuesta.

Debe considerar la realización de al menos una actividad por territorio o unidad vecinal en cada fase.

En la etapa de finalización del estudio, presentará los resultados definitivos de la propuesta ante la comunidad en una actividad ampliada con un formato de seminario, en la que deberán estar representadas la comunidad, autoridades comunales, las organizaciones, grupos de interés y expertos que participaron en las fases previas.

También se deberá incorporar al desarrollo metodológico la correspondencia del Estudio y las propuestas con los Instrumentos de Planificación vigentes, Planes de desarrollo comunal y las normativas que regulan cada una de las intervenciones y acciones que se propongan, como también la forma de identificar e incorporar los estudios realizados en el sector.

Se debe considerar que todos los aspectos logísticos para planificar y organizar, convocatoria y ejecución de las actividades participativas serán de responsabilidad del Consultor, las que deberán ser coordinadas con la SEREMI. Para ello, el (la) consultor(a) deberá disponer de los recintos adecuados para el desarrollo de los eventos, así como del catering, personal, medios (equipos de amplificación, micrófonos, proyector, etc.) y material de apoyo (análogo y/o digital). Para la convocatoria deberá elaborar lista de contactos a partir del mapa de actores relevantes, y apoyar la difusión a través de medios pertinentes.

En la metodología, y no obstante que el municipio contará con un representante en la evaluación de las etapas del estudio, deberá incorporar acciones de validación de los análisis y de las propuestas por parte del Municipio de Talcahuano.

8. DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y PRODUCTOS DEL ESTUDIO

Tal y como se indicó en el punto 7, el estudio tendrá 5 etapas:

1. Ajuste Metodológico
2. Diagnóstico de la situación actual
3. Anteproyecto de Plan Maestro
4. Propuesta de Plan Maestro
5. Entrega de informe final

8.1. Etapa 1: Ajuste Metodológico:

La metodología propuesta en la oferta técnica del Estudio deberá ser validada por la contraparte técnica. En esta etapa se podrán incorporar ajustes que la contraparte técnica considere necesarios para el desarrollo del Estudio, en la metodología, en el Plan de Trabajo y los productos que propone el consultor, para ajustarse a lo señalado en los presentes Términos de Referencia y el adecuado resultado del Estudio.

En esta etapa se deberá ratificar el equipo de profesionales y técnicos indicados en la oferta.

La etapa tendrá las siguientes actividades:

1. Presentación de la metodología propuesta, y plan de trabajo con los productos esperados, ratificación del equipo profesional, calendario de actividades, en reunión de trabajo con la contraparte técnica.

2. Revisión de la metodología y propuesta de ajustes por parte de la contraparte técnica.
3. Desarrollo de ajustes por parte del consultor y entrega de Informe de ajuste metodológico.
4. Aprobación del documento escrito de ajuste metodológico

Producto de la etapa: Informe de ajuste metodológico desarrollado por la Consultoría, aprobado por la Contraparte Técnica, mediante Oficio del Coordinador de Estudio, que contenga la metodología utilizada para realizar el Estudio, el equipo profesional y técnico que lo realizará y Carta Gantt con los hitos importantes a desarrollar en la consultoría. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos y una versión digital en formato PDF.

8.2. Etapa 2: Diagnóstico de la Situación Actual

Esta etapa comprende el desarrollo de un diagnóstico integrado por medio del levantamiento de información de campo mediante encuestas, análisis y diagnósticos participativos, identificados en la metodología aprobada, que, junto con el análisis de los documentos y estudios pertinentes, permitan identificar y evaluar los problemas, déficits, necesidades y oportunidades de la situación actual, el que debe abordar como mínimo, los siguientes aspectos:

- Cronología del proceso de construcción del tejido urbano actual, enfocándose en estudiar por período de tiempo los sistemas de agrupamiento y su evolución.
- Situación de los asentamientos irregulares identificados por el Programa de Asentamientos Precarios, actualización de familias y análisis de casos según la estrategia de atención definida por el citado Programa.
- Análisis de la dotación y acceso al equipamiento de salud, educación, comercio y servicios del sector en relación con las necesidades del área y las características de la población.
- Catastro y estado de conservación de las áreas verdes y espacio público de la zona.
- Catastro y estado de conservación de las calles y aceras. Catastro y estado de conservación de los Monumentos históricos, inmuebles de conservación histórica, e hitos urbanos, y daños a su imagen arquitectónica, presentes dentro de la zona.
- Catastro, análisis y estado de la dotación de servicios disponibles existentes, de salud, educación, comercio, deporte, etc.
- Análisis habitacional del sector, identificando los sectores con presencia de viviendas sociales y las áreas consolidadas con autoconstrucción. La tipología de edificación existente: Altura, materialidad, sistema de agrupamiento, estado de conservación, densidad habitacional, densidad de construcción y ocupación de suelo.
- Análisis de la vialidad formal existente, trazados, jerarquía, sus usuarios y flujos.
- Análisis de la vialidad informal existente, trazados, jerarquía, sus usuarios, flujos y relación con la vialidad formal.
- Análisis de las principales inversiones públicas, construidas o en proceso de desarrollo.
- Identificación y Análisis de estudios desarrollados en el sector por instituciones del Estado o académicas.

- Uso de suelo actual: las principales actividades urbanas del área, patentes y actividad económica.
- Evaluación del estado de los servicios básicos existentes en el área, iluminación, agua potable, alcantarillado, pavimentación y aguas lluvias, recolección de basura, etc.
- Mapa de actores relevantes y análisis de las organizaciones comunitarias del sector
- Percepción de la imagen urbana de los usuarios y actores del área de estudio.
- Cuantificación y análisis social de las familias que habitan la zona, con el fin de establecer los principales déficit sociales y prioridades de atención.
- Situación normativa vigente y análisis de los estudios desarrollados por otras instituciones en el territorio y su relación con el Estudio.
- Resultado y sistematización de los procesos de participación ciudadana de la etapa, según las actividades definidas en la metodología.

Todos los puntos identificados anteriormente, deberán entregarse dentro de un contexto analítico, el cual deberá contar con el respectivo levantamiento, y diagnóstico de cada punto presentado precedentemente.

Este análisis deberá considerar el ámbito de influencia y la escala de cada situación, y desarrollar su impacto en las escalas metropolitana, comunal, de ciudad, interna y/o micro-zona, según sea pertinente.

Además, se deberá entregar un análisis y definición de ejes del problema, una vez efectuado todo el análisis en su etapa de diagnóstico.

La etapa tendrá al menos las siguientes actividades o componentes:

1. Recopilación de información bibliográfica y de estudios
2. Desarrollos de análisis de campo, encuestas y gestión de diagnósticos con participación de la comunidad y organizaciones comunitarias, funcionales, grupos de interés.
3. Desarrollo y sistematización de las actividades de participación ciudadana y consultas con expertos.
4. Informe preliminar de diagnóstico
5. Entrega de informe de diagnóstico de la situación de sector.
6. Aprobación del diagnóstico

Producto de la etapa: será **el informe de diagnóstico** y de las actividades de participación, aprobado por la contraparte técnica, mediante oficio del Coordinador de Estudio, que debe constar de un documento impreso y en formato electrónico, el que debe incluir como anexos, planimetría explicativa impresa y en formato electrónico, que muestre los análisis y resultados del diagnóstico, compuesto por capas de información vectoriales o raster, geo-referenciadas, con su respectiva base de datos, factibles de desplegar en sistemas de información geográficos en proyección geográfica wgs84, Huso 18 y en formatos .shp y .kml o .kmz, y las actas, listas de asistencia, comprobación de aplicación de las encuestas al universo identificado, registros fotográficos de las actividades de participación y de recopilación de datos con la comunidad.

El Informe debe entregarse en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos, junto a una versión digital en formato PDF. Los archivos digitales complementarios se deberán entregar en pendrive o disco duro portátil, y deberá ser sintetizado en una presentación en formato electrónico .ppt o similar compatible, que resuma los aspectos relevantes.

8.3. Etapa 3: Anteproyecto de Plan Maestro

En esta etapa se debe desarrollar una propuesta urbana de Plan Maestro, que debe contener una propuesta de imagen objetivo que grafique e identifique los proyectos e intervenciones urbano y habitacionales, junto con un listado de inversiones debidamente jerarquizados por el impacto en la solución o mitigación del problema, diferenciando aquellas factibles de ser financiadas por el MINVU y de las que corresponden a fuentes externas. Lo anterior, deberá estar asociado al expediente de análisis preliminar de factibilidades de terrenos para desarrollos habitacionales. Se deben identificar terrenos factibles para dar respuesta a la necesidad habitacional del sector cerros de Talcahuano, especialmente a los habitantes de los Asentamientos Precarios de la comuna, considerando la factibilidad de generar proyectos que además permitan la convivencia con familias de otros estratos socio-económicos.

Debe contener entre los proyectos, las propuestas y/o estrategias de reutilización de terrenos que se liberan con la relocalización de familias de los mencionados asentamientos precarios y anteproyectos de loteo para los asentamientos que se radican, ingresados en la Dirección de Obras Municipales.

La propuesta deberá ser sometida, en su fase de elaboración, a procesos de participación ciudadana, de manera que las organizaciones y los habitantes sean partícipes de la construcción de la propuesta, por lo que se deberá desarrollar las actividades definidas en la metodología y los resultados se sistematizarán para su utilización como referencia y medio de verificación del avance del estudio.

El anteproyecto del Plan Maestro estará compuesto por plano (s) de imagen objetivo y memoria de anteproyecto de Plan Maestro que debe incluir, un listado de los proyectos priorizando e incluyendo aquellas iniciativas que se relacionan con la atención de los asentamientos existentes y concordantes con su estrategia de cierre.

Lo anterior deberá complementarse con planos y esquemas generales contenidos en capas de información vectoriales o raster, geo-referenciadas, con su respectiva base de datos, factibles de desplegar en sistemas de información geográficos en proyección geográfica wgs84, Huso 18 y en formatos .shp y .kmz o .kml.

El anteproyecto deberá ser sintetizado en una presentación en formato electrónico, en formato .ppt o similar compatible, que resuma los aspectos relevantes de la propuesta.

La etapa tendrá al menos, las siguientes actividades o componentes:

1. Construcción participativa de imagen objetivo e identificación de proyectos y acciones relevantes.
2. Sistematización de las actividades de participación ciudadana.
3. Propuesta de imagen urbana preliminar.
4. Entrega de anteproyecto de Plan Maestro
5. Aprobación del anteproyecto.

Producto de la etapa: es un informe de Anteproyecto de Plan Maestro, planos de propuesta y presentación, que contenga como mínimo los contenidos estipulados en los numerales 1 al 3 del párrafo anterior, la propuesta planimétrica inicial general a escala no inferior de 1:3000 de Plan Maestro, con detalles de sectores a escala no inferior de 1:1000, junto con el listado de proyectos a iniciativas propuestas, aprobado por la contraparte técnica, mediante oficio respectivo. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos, junto a una versión digital en formato PDF. Los archivos digitales complementarios se deberán entregar en pendrive o disco duro portátil. El anteproyecto deberá ser sintetizado en una presentación en formato electrónico, en formato .ppt o similar compatible, que resuma los aspectos relevantes de la propuesta

El informe contendrá como anexos las listas de asistencia a las jornadas de participación, registro fotográfico, informe del nivel de participación, actas de validación de la propuesta por parte de la comunidad y las observaciones de los participantes debidamente sistematizados.

8.4. Etapa 4: Propuesta de Plan Maestro.

En esta fase se deberá entregar el desarrollo definitivo por parte de la consultoría del Plan Maestro que contenga la propuesta urbana y habitacional con las soluciones y proyectos propuestos, los cuales deben recoger y sintetizar los productos de las etapas anteriores.

La propuesta debe ser concordante con las etapas anteriores y debe dar respuesta a los problemas, necesidades y oportunidades detectados en la etapa de diagnóstico y las observaciones y aportes de la comunidad, grupos de interés y expertos. Además, debe ser concordante y complementario con el PLADECOS, instrumentos de planificación vigentes, con la estrategia definida por el programa de Asentamientos Precarios y con los estudios y proyectos desarrollados en el territorio identificados y analizados en las fases previas.

La propuesta deberá considerar medidas de gestión factibles de realizar de manera inmediata, proyectos de corto plazo factibles de desarrollar en un horizonte de hasta 3 años, proyectos de mediano plazo para su gestión entre 4 a 5 años y propuestas de largo plazo con un horizonte de gestión entre 6 a 15 años.

El plan maestro debe contener los siguientes productos:

Plan Maestro: Será la guía para la gestión y las inversiones estratégicas, que se desarrollarán en la zona de interés, el cual estará orientado a satisfacer las necesidades primordiales de las personas identificadas en la fase de diagnóstico, estará compuesto por: una síntesis del diagnóstico de la situación actual, análisis de la oferta, demanda actual, proyección futura y brecha, análisis de tamaño óptimo, localización y momento óptimo de la inversión, planos de propuesta urbana y de acciones habitacionales.

Deberá contener una memoria explicativa y la propuesta planimétrica general a escala no inferior de 1:3000, con detalles de sectores a escala no inferior de 1:1000, junto con el listado de proyectos e iniciativas de la propuesta, los que deberán contar con perfil básico de proyecto, que identifique el tipo de proyecto a ejecutar, ubicación, justificación, estimación de magnitud, estimación de costos, posibles implicancias ambientales del proyecto, resultados esperados, entre otros, con el respectivo análisis de alternativas y de oportunidad de ejecución, junto con imágenes objetivo referenciales del Plan y de los proyectos relevantes.

Las iniciativas y propuestas deberán contemplar obras urbanas, de conservación y construcción, ya sean viales, de equipamiento, parques, espacio Público etc., acciones de mejoramiento habitacional, análisis de factibilidad y propuestas de ocupación de terrenos disponibles con nuevas viviendas y/o equipamiento, acciones de radicación y relocalización de los asentamientos irregulares y otras que se detecten como necesarios en la etapa de diagnóstico, que se integren de manera armónica y congruente con la propuesta urbana general, con el entorno inmediato y con la comuna.

Debe contener entre los proyectos, las propuestas y/o estrategias, reutilización de terrenos que se liberan con la relocalización de familias de campamentos, validadas por el Programa de Asentamientos Precarios mediante Oficio del Coordinador del Programa en la Región y anteproyectos de loteo para los asentamientos que se radican, aprobados por la DOM (Dirección de Obras Municipales) de Talcahuano.

Deberá contar con archivos vectoriales o raster, geo-referenciadas, con su respectiva base de datos, factibles de desplegar en sistemas de información geográficos en proyección geográfica wgs84, Huso 18 y en formatos .shp y .kmz o .kml.

El Plan Maestro contemplará además los siguientes componentes

- **Plan de Inversión:** Será el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas y/o privadas. Este plan detallará específicamente los proyectos, fases y períodos de ejecución, unidad técnica y financiera pertinente; además de la definición de proyectos emblemáticos, los cuales deberán entregarse en fase perfil básico con 3 (mínimo) imágenes objetivo de cada uno de los proyectos.
- **Plan de gestión e Implementación:** Deberá incorporar los aspectos relevantes para impulsar el desarrollo de los proyectos, incluyendo la descripción de las estrategias, para lograr sus resultados, métodos de trabajo con distintos organismos o miembros de la sociedad involucrada. También debe analizar materias operativas y administrativas, necesarios para cumplir los objetivos del Plan Maestro, los plazos involucrados en cada etapa y entregar las variables claves para el seguimiento.
- **Guías de Diseño Urbano** para el mobiliario urbano y Espacios Públicos e intervenciones urbanas, que incorporen criterios de sustentabilidad, y que permitan entregar una imagen de identidad en las propuestas que se desarrollen a futuro en el área de estudio.
- **Carta Gantt del Plan de Inversión,** que contenga un desarrollo de la propuesta urbana y las iniciativas que las componen.
- **Análisis de Factibilidad técnico legal** y propuestas de utilización de terrenos para soluciones habitacionales, que permitan el aporte de financiamiento a través del MINVU, que incluya: análisis de la propiedad, valores de adquisición y el estado técnico normativo de lotes con aptitud habitacional.

La etapa tendrá al menos, las siguientes actividades o componentes:

1. Desarrollo de propuesta del Plan Maestro e imagen objetivo.
2. Desarrollo de actividades de participación ciudadana de validación social de la propuesta.
3. Entrega de Plan Maestro, planes y proyectos complementarios.
4. Revisión del Plan Maestro y aprobación para desarrollo del informe final.

El Plan Maestro deberá ser sintetizado en una presentación en formato electrónico .ppt o similar compatible, que resuma los aspectos relevantes de la propuesta.

Producto de la etapa: Propuesta de Plan Maestro, que contenga como mínimo lo estipulado en los puntos del presente numeral 8.4 de los Términos de Referencia, con aprobación de la contraparte técnica, mediante Oficio del Coordinador de Estudio. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos junto a una versión digital en formato PDF. Los archivos digitales complementarios se deberán entregar en pendrive o disco duro portátil. Junto con la planimetría del plan y detalles a las escalas previamente definida o superior.

Las iniciativas de inversión deberán contar con un análisis preliminar de alternativas y de oportunidad de ejecución.

8.5. Etapa 5: Entrega de Informe Final

Una vez aprobada la Etapa 4 del Estudio, se deberá confeccionar un Informe Final que contenga el o los antecedentes de cada etapa de la consultoría, con los respaldos digitales correspondientes.

Este Informe debe ser en extenso, con todo el detalle del trabajo realizado, memorias, planos, anexos, archivos digitales de información geográfica, etc. Se entenderá

que todas las observaciones realizadas por la contraparte técnica del estudio deberán quedar incluidas y resueltas en este informe.

Dicho Informe debe incluir un índice del contenido del mismo. Además, se deberá hacer entrega de una versión de respaldos digitales (DVD, pendrive o Disco Duro), incluyendo los documentos de trabajo y en los anexos se incluirán, las planillas de análisis, modelaciones tridimensionales, planos, fotografías, los listados de asistencia, etc., cada uno de ellos debidamente clasificados y ordenados por etapa y temática.

Junto con el Informe Final, el Consultor/a deberá hacer entrega de un Informe Ejecutivo, el que consistirá en un breve resumen que contenga los principales aspectos y conclusiones del Estudio. Se necesita que sea elaborado y diseñado de una forma que privilegie la comprensión del Estudio y sus resultados por parte de personas no expertas o familiarizadas con sus contenidos.

Además, se deberá entregar una presentación en formato electrónico .ppt o compatible, que muestre en forma sintética y gráfica, la metodología utilizada, las actividades con la comunidad, los resultados del análisis y la propuesta final. Entregará además láminas del Plan Maestro y de los detalles de los sectores en color y plastificados a la escala definida anteriormente o convenidas con la contraparte técnica y una maqueta electrónica en video de al menos 3 minutos, en formato MPG-4, WMV, .MOV o similar, de una resolución que permita su reproducción nítida en proyecciones sobre telón y pantalla de alta resolución, que muestren el contexto del territorio, la imagen objetivo del plan e imágenes objetivo de las principales iniciativas.

El Estudio se dará por concluido una vez que el Informe Final sea aprobado a entera satisfacción de la Contraparte Técnica.

La etapa tendrá al menos, las siguientes actividades o componentes:

1. Confección de informe final
2. Revisión de informe y anexos
3. Seminario de exposición de la propuesta
4. Aprobación del Informe y Estudio.

Productos de la etapa:

Informe de conclusión del Estudio, con todo el detalle del trabajo realizado, memorias, planos, anexos, archivos digitales de información geográfica impresos en tres ejemplares y una versión digital en formato .pdf.

Informe ejecutivo: que consistirá en un breve resumen que contenga los principales aspectos y conclusiones del Estudio.

Planos de la propuesta final. En formato impreso y archivos electrónico en formato .dwg, .shp y .pdf

Modelación tridimensional de la imagen objetivo: En formato electrónico de imagen.jpg de alta resolución y video. Formato MPG-4, WMV, .MOV o similar compatible.

Presentación del Estudio. En formato electrónico .ppt, o formato compatible.

9. PLAZOS DEL ESTUDIO ETAPAS, MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL AVANCE Y ESTADOS DE PAGO

Para la realización del Estudio propiamente tal, se considera un plazo de 390 días, que corresponde a la sumatoria de los plazos de desarrollo de cada etapa, sin considerar los plazos de revisión y aprobación de la contraparte técnica. Los plazos para el desarrollo de cada etapa serán establecidos en la metodología y el Plan de Trabajo. No obstante, se propone la siguiente distribución, y se indican los plazos estimados que la Contraparte Técnica se reserva para la revisión y aprobación de las etapas.

El plazo que el consultor requiera para realizar cada etapa podrá ser modificado, no obstante, el plazo total del consultor no podrá superar los 390 días corridos.

Etapa	Plazos del consultor (días corridos)	Plazos de Revisión de la Contraparte Técnica (días corridos)	Plazo final
Etapa 1: Ajuste Metodológico	35	24	59
Etapa 2: Diagnóstico de la situación actual	116	27	143
Etapa 3: Anteproyecto de Plan de Maestro	88	27	115
Etapa 4: Propuesta Plan de Maestro	116	40	156
Etapa 5: Entrega de Informe Final	35	27	62
	390	145	535

Cabe señalar que el plazo de revisión y aprobación de cada etapa por parte del contratante, no se contabilizará como plazo del Estudio, salvo que el Consultor no diere cumplimiento satisfactorio a las observaciones en el plazo establecido por el contratante, conforme con lo señalado en los Artículos 28 y 29 de las Bases Administrativas.

Para efectos de cómputo del cumplimiento de los plazos de cada etapa, se tomará la fecha de recepción de los antecedentes y productos completos, ingresados por el Consultor en Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Región del Biobío, y se sumarán los días adicionales al plazo establecido para resolver las observaciones en que incurriese el consultor en el período de revisión y aprobación de cada etapa.

Sólo para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de etapa o de entrega de corrección de observaciones por parte del Consultor o de la Contraparte Técnica, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

En el caso que el proceso de revisión y aprobación por parte de la Contraparte Técnica, se extienda por un plazo mayor al estipulado en la programación, este periodo adicional no se contabilizará como parte del plazo contractual que debe cumplir el consultor (a) y se adicionará sin generar perjuicios para aquél.

Para dar por cumplida cada etapa y actividad se establecen los siguientes medios de verificación que el consultor debe realizar, presentar y/o gestionar oportunamente:

ITEM	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Etapa 1: Ajuste Metodológico	
1.1	Presentación de la metodología propuesta	Presentación en formato .ppt o formato compatible y acta de reunión con la contraparte técnica de la reunión.
1.2	Propuesta de ajustes por parte de la contraparte técnica.	Informe de la contraparte técnica de las propuestas de ajuste y acta de reunión entre las partes y Oficio del coordinador de estudio con la propuesta de ajuste.
1.3	Desarrollo de ajustes y entrega de Informe de ajuste metodológico	Informe de ajuste metodológico.
1.4	Aprobación informe 1	Oficio y acta de aprobación del informe.
2	Etapa 2: Diagnóstico de la situación actual	
2.1	Recopilación de información bibliográfica y de estudios	Lista de documentos y estudios consultados y requeridos.
2.2	Catastros y Análisis de campo.	Informe con los resultados de los análisis.
2.3	Desarrollo de participación ciudadana y consultas con expertos.	Lista de asistentes, informe con el contenido y resultados de las actividades y registro fotográfico de las actividades.
2.4	Entrega de informe preliminar	Acta de recepción de informe con timbre de Oficina de Partes correspondiente.
2.5	Validación y Aprobación informe de diagnóstico	Oficio de aprobación del informe del

		Coordinador de Estudio.
2.6	Etapas 3: Anteproyecto de Plan Maestro	
3	Construcción participativa de imagen objetivo	Lista de asistentes, informe con el contenido y resultados de las actividades y registro fotográfico de las actividades.
3.1	Sistematización de las actividades de participación ciudadana.	Informe de sistematización y acta de recepción por parte de la Contraparte Técnica.
3.2	Entrega de Propuesta de imagen urbana preliminar	Acta de recepción de antecedentes con timbre de Oficina de Partes en el documento de entrega.
3.3	Entrega de anteproyecto de plan de intervención.	Acta de recepción de antecedentes con timbre de Oficina de Partes en el documento de entrega.
3.4	Aprobación del anteproyecto	Oficio de aprobación del informe del Coordinador de Estudio.
3.5	Etapas 4: Propuesta de Plan Maestro.	
4	Desarrollo de propuesta del Plan Maestro e imagen objetivo	Propuesta de Plan Maestro entregada a la Contraparte Técnica y acta de recepción conforme.
4.1	Desarrollo de actividades de participación ciudadana de validación social de la propuesta.	Lista de asistentes, informe con el contenido y resultados de las actividades y registro fotográfico de las actividades.
4.2	Entrega de Plan maestro y planes complementarios	Acta de recepción de antecedentes con timbre de Oficina de Partes en el documento de entrega.
4.3	Revisión del Plan maestro y aprobación para desarrollo del informe final.	Oficio de aprobación del informe del Coordinador de Estudio y observaciones para la confección del informe final.
5	Etapas 5: Entrega de Informe Final	
5.1	Confección de informe final	Informe final entregado a la Contraparte Técnica y acta de recepción conforme.
5.2	Revisión Informe 5 (Contraparte)	Acta de revisión y observaciones del informe.
5.3	Seminario de socialización de resultados	Lista de asistentes, informe de la actividad y registro gráfico del desarrollo del seminario.
5.4	Aprobación informe 5	Oficio de aprobación del informe del Coordinador de Estudio.

Los estados de pago de la consultoría tendrán directa relación con el cumplimiento de las etapas previamente definidas y por consiguiente se detallan los porcentajes del anticipo y de estados de pago, con los correspondientes documentos que permiten dar curso al pago correspondiente.

Estado de pago	% del monto Total	Documento requerido
Anticipo	7%	Documento de garantía entregado conforme con lo señalado en las Bases Administrativas.
1	7%	Aprobación Etapa 1: Informe de ajuste metodológico, aprobado por la Contraparte Técnica.
2	25 %	Aprobación Etapa 2: Informe de diagnóstico de la situación actual aprobado por la Contraparte Técnica.
3	22 %	Aprobación Etapa 3: Anteproyecto de Plan Maestro y presentación resumida de la propuesta, aprobado por la Contraparte Técnica.
4	30 %	Aprobación Etapa 4: Propuesta de Plan Maestro aprobada por la Contraparte Técnica.
5	9%	Aprobación Etapa 5: Informe final aprobado por la Contraparte Técnica.

**ANEXOS
BASES ADMINISTRATIVAS
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-
HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"**

ANEXO N° 1a
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

Identificación del/la Oferente, opción persona natural o jurídica

OFERENTE	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (si lo tiene)	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	

Firma Representante Legal

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO N° 1b
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

Identificación del Oferente, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)

OFERENTE Unión Temporal de Proveedores UTP			
	Proveedor integrante 1	Proveedor integrante 2	Proveedor integrante n
Nombre o Razón Social			
Nombre de fantasía (si lo tiene)			
RUT			
Teléfono			
Correo electrónico			
Domicilio comercial			
Ciudad			
Comuna			

REPRESENTANTE DE LA UTP	
Nombre	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	

Firma Representante **UTP**

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO N° 2a:
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

Declaración Jurada, opción persona natural o jurídica

Concepción _____ de _____ de 2019,
Empresa _____, representante legal de la
Empresa _____, declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del Estudio **"DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"**

1. No estar afecto a las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Región del Biobío, conforme al Artículo 4° de la Ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores

Firma Representante Legal

ANEXO N° 2b:

Declaración Jurada, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)
(Por cada Proveedor integrante de la **UTP**)

Concepción _____ de _____ de 2019,
_____, _____, declara:

- a. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del Estudio "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"
- b. No estar afecto a las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Región del Biobío, conforme al Artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- c. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores

Firma del Proveedor integrante

ANEXO N° 3:
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"
Nómina de Profesionales y Técnicos asignados al Estudio

EQUIPO DE TRABAJO				
CARGO / FUNCIÓN	PROFESIÓN	NOMBRE	CALIDAD DEL TRABAJADOR	En caso de UTP , indicar a cuál Proveedor integrante UTP se vincula
Jefe del Estudio				
Profesional del área técnica 1				
Profesional del área técnica 2				
Profesional del área social 1				
Profesional del área social 2				
Especialista 1				
Especialista 2				
Especialista 3				
Técnico 1				
Técnico 2				
Técnico 3				
Soporte administrativo 1				
Soporte administrativo 2				

Firma

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO N° 4a:

Carta de Compromiso, opción Oferente persona natural o jurídica
(Equipo completo)

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el Estudio "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:

Nombre Oferente :
Nombre Profesional o Técnico :
RUT :
Cargo o Función :

Firma profesional o técnico

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO N° 4b:

Carta de Compromiso, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)
(Equipo Completo)

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el Estudio "**DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO**", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:

Nombre Representante de la UTP :
Nombre del Proveedor al que se vincula :
Nombre Profesional o Técnico :
RUT :
Cargo o Función :

Firma del Profesional o Técnico

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO N° 5a:
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

Experiencia del Oferente, opción persona natural o jurídica

Nómina de los trabajos más importantes realizados por el Oferente, ya sea persona natural o jurídica en materias relacionadas al estudio, explicando la participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Nombre :
RUT :
Dirección, fono, e-mail :

EXPERIENCIA*

A continuación, indico la cantidad de trabajos relacionados al tema del estudio en que he participado directamente, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio con sus respectivos datos de contacto, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas de éste.

Nombr e del Estudi o	Fecha Ejecu ción	Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Entidad Contrata nte y datos de contacto	Etapa s del Estudi o	Labor Desempeñ ada dentro del Estudio	Etapa s en que partic ipó	Identifica r quién certifica (empresa / institució n)	Denomin ación del documen to que se anexa.
								Certif. N°1
								Certif. N°2
								Certif. N°3
								Certif. N°4
								Certif. N°n

NOTA: (*) Se contabilizará solo la participación en estudios terminados, ordenados por fecha, debidamente certificados y correspondientemente numerados.

Firma Representante Legal

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO N° 5b:
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

Experiencia del Oferente, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Nómina de los trabajos más importantes realizados por el Oferente, en materias relacionadas al estudio, explicando la participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Nombre Representante de la UTP :
 Nombre del Proveedor integrante de la UTP :
 RUT Proveedor integrante de la UPT :
 Dirección, fono, e-mail :

EXPERIENCIA*

A continuación, indico la cantidad de trabajos relacionados al tema del estudio en que he participado directamente, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio con sus respectivos datos de contacto, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas de éste.

Nombre del Estudio	Fechas Ejecución	Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Entidad Contratante y datos de contacto	Etapas del Estudio	Labor Desempeñada dentro del Estudio	Etapas en que participó	Identificar quién certifica (empresa/institución)	Denominación del documento que se anexa.
								Certif. N°1
								Certif. N°2
								Certif. N°3
								Certif. N°4
								Certif. N°n

NOTA: (*) Se contabilizará solo la participación en estudios terminados, ordenados por fecha, debidamente certificados y correspondientemente numerados.

Firma Representante de la UTP

Concepción _____ de _____ de 2019.

**ANEXO N° 6:
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE
TALCAHUANO"**

Currículum del Equipo (uno por cada integrante del equipo)

Nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Currículum de c/integrante del Equipo	
En caso de UTP , indicar a cuál Proveedor integrante de la UTP se vincula	
Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Profesión	
Universidad	
Año Titulación	
Postgrados*	

EXPERIENCIA TÉCNICO - PROFESIONAL**

A continuación, indico la cantidad de trabajos relacionados al tema del estudio en que he participado directamente, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas del estudio.

Nombre del Estudio	Fechas Ejecución	Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Entidad Contratante y datos de contacto	Etapas del Estudio	Labor Desempeñado dentro del Estudio	Etapas en que participó	Identificar quién certifica (empresa / institución)	Denominación del documento que se anexa.
								Certif. N°1
								Certif. N°2
								Certif. N°3
								Certif. N°4
								Certif. N°n

NOTA: (*) Se contabilizará solo los postgrados (especializaciones) terminados, debidamente certificados.

(**) Se contabilizará solo participación en estudios terminados, debidamente certificados, los cuales deberán venir ordenados por fecha.

Firma del Profesional o Técnico

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO N° 7:

Monto de la Propuesta y Plazos

Concepción _____ de _____ de 2019,
_____, (persona natural) / o representante legal del
Oferente (persona jurídica) / o representante de la Unión Temporal de Proveedores
(UTP) _____, propone ejecutar el
estudio **“DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS
DE TALCAHUANO”**, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases
del Estudio en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las
hubiesen, a las normas del Reglamento del Registro Nacional de Consultores del
MINVU, a la Oferta Técnica y a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la
siguiente Oferta Económica:

MONTO DE LA PROPUESTA	\$
----------------------------------	----

Son: _____ **pesos**

Y dentro de un plazo total de.....NÚMERO..... (LETRA).....días corridos (sin
incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones).

Los plazos parciales de cada una de las etapas (sin incluir los plazos de revisión y
corrección de observaciones) son los siguientes:

ETAPAS	Plazo días corridos
Etapa 1	
Etapa 2	
Etapa 3	
Etapa 4	
Etapa 5	
PLAZO TOTAL	

Firma (persona natural, o representante legal persona jurídica, o representante de la UTP)

ANEXO N° 8a.
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

Declaración Jurada, opción persona natural o jurídica
(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en
....., comuna, ciudad, en
representación de, RUT N°,
del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los
actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Nombre y Firma del Representante Legal

Concepción _____ de _____ de 2019.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no
afectar su validez.

ANEXO N° 8b.
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

Declaración Jurada, opción Unión Temporal de Proveedores (**UTP**), uno por cada
Proveedor integrante UTP

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en
....., comuna, ciudad, en
representación del Proveedor, RUT N°,
del mismo domicilio, integrante de la **UTP**, declaro que mi representado:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los
actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Nombre y Firma del Representante Proveedor integrante de la UTP

Concepción _____ de _____ de 2019.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no
afectar su validez.

ANEXO N° 9a.
**ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE
TALCAHUANO"**
DECLARACIÓN JURADA, opción persona natural o jurídica
(Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en
....., comuna, ciudad, en
representación de, RUT N°,
del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Sí registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los
actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, (razón social empresa)..... se compromete a destinar
los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago
de dichas obligaciones insolutas.

Nombre y Firma del Representante Legal

Concepción _____ de _____ de 2019.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no
afectar su validez.

ANEXO N° 9b.
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO URBANO-HABITACIONAL CERROS DE TALCAHUANO"

DECLARACIÓN JURADA, opción
Unión Temporal de Proveedores (UTP), uno por cada Proveedor integrante UTP
(Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en
....., comuna, ciudad, en
representación del Proveedor, RUT N°,
del mismo domicilio, integrante de la **UTP**, declaro que mi representado:

Sí registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con
trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el Proveedor se compromete a destinar el anticipo
y/o los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el
pago de dichas obligaciones insolutas.

Nombre y Firma del Representante Proveedor integrante de la UTP

Concepción _____ de _____ de 2019.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no
afectar su validez.

- 3. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, de conformidad con el Art. 14° de las presentes bases. A dichos profesionales les corresponderá efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación de las mismas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

NOMBRE	APELLIDOS
Christian	Velásquez Barrenechea
Luis	Oyarzún Alvarado
Lorena	Cea Salazar

En caso de ausencia de uno de los 3 integrantes se designa como suplente al profesional de la misma sección:

NOMBRE	APELLIDOS
Pedro	Mora Délano

- 4. IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la Asignación Presupuestaria del Subtítulo 31, Ítem 01, Estudios, correspondiente al presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, con cargo al presupuesto del año 2019 y siguientes, según disponibilidad presupuestaria.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal www.mercadopublico.cl y archívese.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AGUAYO

E=mhernandez@minvu.cl, CN=MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AGUAYO, T=JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, C=CL

Distribución:

- Portal de Compras Públicas de Chile.
- Sección de Administración y Finanzas SEREMI V. y U. Región del Biobío
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal SEREMI V. y U. Región del Biobío
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:



Folio: **136**

Timbre: **cnzxn4g65j**